



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 13 de febrero de 2009

número 13

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se autoriza el registro como Colegio de Profesionistas a la Asociación Civil de Médicos Anestesiólogos del Estado de Coahuila.	2
ADDENDUM al Anexo No. 1 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, celebrado por el Gobierno del Estado y el Municipio de Sacramento, Coahuila, con el objeto de adicionar tres párrafos al final de la Cláusula Cuarta del Anexo No. 1 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 46, Primera Sección, de fecha 06 de Junio de 2008.	3
ANEXO No. 2 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, celebrado por el Gobierno del Estado y el Municipio de Sacramento, Coahuila, con el objeto de que el Municipio citado asuma las funciones de administración de los derechos por licencias para establecimientos que expidan bebidas alcohólicas.	4
ANEXO No. 3 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, celebrado por el Gobierno del Estado y el Municipio de Sacramento, Coahuila, con el objeto de que el Municipio citado asuma las funciones de administración de ingresos derivados del impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.	8
ADECUACIONES al Presupuesto de Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2007, del Municipio de Castaños, Coahuila.	11
PRESUPUESTO de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2007, del Municipio de Castaños, Coahuila.	12
ADECUACIONES al Presupuesto de Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2008, del Municipio de Castaños, Coahuila.	16
PRESUPUESTO de Ingresos Final, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2008, del Municipio de Castaños, Coahuila.	16
PRESUPUESTO de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, del Municipio de Castaños, Coahuila.	22
PRESUPUESTO de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, del Municipio de Castaños, Coahuila.	23

PRESUPUESTO de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, del Municipio de Morelos, Coahuila.	28
ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 a partir del mes de Diciembre.	34
ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 a partir del mes de Diciembre.	36
ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprueban el Presupuesto de Egresos Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 y el Presupuesto de Ingresos Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.	38
CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35053005-002-09, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila.	40

**VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE 01/2009, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO COMO COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE MÉDICOS ANESTESIOLOGOS DEL ESTADO DE COAHUILA, Y**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que con fecha 27 de enero de dos mil nueve, la Dra. María Esther López Juárez, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil de Médicos Anestesiólogos del Estado de Coahuila, como se acredita con la copia del Acta protocolizada de Asamblea General de la Asociación Civil, No. 36 de fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, certificada ante la fe del Notario Público Número 9, Lic. Onsimio Flores Rodríguez, presentó ante esta Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación y Cultura la solicitud de autorización de registro como Colegio de Profesionistas de la Asociación Civil de Médicos Anestesiólogos del Estado de Coahuila.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Profesiones del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su Artículo 5º Las facultades que con base en esta ley le corresponden al Estado, las ejercerá el Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación y Cultura, la que contará con las instancias administrativas necesarias para el efecto.

**TERCERO.-** El Artículo 6º de la citada ley señala: Corresponden a la Secretaría de Educación y Cultura, en materia de profesiones, las siguientes facultades y atribuciones: . . . .

Fracción II.- Conocer y substanciar el procedimiento para el registro de profesionistas y colegios.

**CUARTO.-** Que la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su Artículo 24.- Los profesionistas podrán formar colegios para la defensa de sus intereses, el fomento responsable del ejercicio profesional, su actualización y superación permanentes y el beneficio de la comunidad.

**QUINTO.-** Que para que las agrupaciones de profesionistas funcionen como colegios, deberán cumplir con los requisitos que al efecto señala el Artículo 25 de la citada Ley y que expresamente establece: En el Estado de Coahuila de Zaragoza las agrupaciones de profesionistas funcionarán como colegios, cuando cumplan los siguientes requisitos:

I.- Constituirse en asociación civil con los fines a que se refiere el artículo anterior y conforme a las disposiciones del Código Civil, vigente en el estado;

II.- Contar con un mínimo de cincuenta profesionistas legalmente acreditados;

III.- Obtener el registro de la Secretaría de Educación y Cultura a quien deberá presentar la solicitud y acompañarla de:

a).- Constancia que acredite haber satisfecho el requisito a que se refiere la fracción I de este artículo;

b).- Documentos que amparen el carácter de profesionista de sus miembros y la aceptación de ellos a formar parte de la agrupación; y

c).- Directorio de sus integrantes, en el que se incluyan: nombre, domicilio y nacionalidad.

**SEXTO.-** Que del estudio de los documentales exhibidos por la promovente, quedó plenamente demostrada la existencia legal de la Asociación Civil que pretende obtener la autorización de registro, hecho que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 257 de Constitución de la Asociación Civil, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Número 32, Lic. Álvaro Morales Rodríguez. En cuanto al número de socios legalmente acreditados para funcionar como colegio, el promovente presentó la documentación consistente en los títulos profesionales y cédulas de patente correspondientes que acreditan a cuarenta y un profesionistas como Especialistas en Anestesiología; la solicitud suscrita por cada uno de ellos para ser afiliados como socios del Colegio de Médicos

Anestesiólogos del Estado de Coahuila; así como, el directorio en el que se incluyen, entre otros datos, el nombre, domicilio, teléfono y número de cédula profesional.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** La Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación y Cultura, es competente para conocer del presente procedimiento administrativo de autorización de registro como colegio de profesionistas de la Asociación Civil de Médicos Anestesiólogos del Estado de Coahuila.

**SEGUNDO.-** La Asociación Civil de Médicos Anestesiólogos del Estado de Coahuila, acreditó el cumplimiento de los requisitos que prevén el registro de colegios de profesionistas, señalados en el Artículo 25 de la Ley de Profesionistas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Se autoriza el registro y funcionamiento como colegio de profesionistas a la Asociación Civil de Médicos Anestesiólogos del Estado de Coahuila, al cual se asignan los siguientes datos de identificación: . . . . .

**Colegio de Médicos Anestesiólogos del Estado de Coahuila.**

**Número de Registro 014; Libro Segundo; Sección Segunda; Folio 119 V; de fecha treinta de enero de 2009.**

**CUARTO.-** El Colegio de Médicos Anestesiólogos del Estado de Coahuila, deberá actuar conforme a las atribuciones y fines que la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece para los Colegios de Profesionistas, evitando en todo momento incidir en las prohibiciones que expresamente consigna el Artículo 28 de la citada Ley.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente a la Dra. María Esther López Juárez, Presidenta del Colegio de Médicos Anestesiólogos del Estado de Coahuila, el presente acuerdo y regístrese en el Libro correspondiente.

Así lo acordó y firmó el **C. Lic. Ramón E. Moncada Alejandro, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación y Cultura. Conste. . . . .**



**ADDENDUM AL ANEXO NO. 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FECHA 06 DE JUNIO DE 2008, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ Y EL MUNICIPIO DE SACRAMENTO COAHUILA, REPRESENTADO POR EL PROF. HUMBERTO ALFARO HERÉDIA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”. EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE BAJO LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES:

Considerando la trascendencia de los temas examinados dentro del marco Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Coahuila, en la Primera Reunión de la Comisión Permanente Estatal de Funcionarios Fiscales, celebrada el pasado 28 de marzo de 2008, se comentó la problemática respecto de los operativos de tránsito y control vehicular.

Es costumbre del infractor que al retenerle las placas, licencias de conducir o tarjeta de circulación, éste decide realizar nuevamente los trámites para la obtención de nuevos documentos en lugar de pagar la sanción impuesta, sin interés de la garantía; lo que provoca el rezago y cobro de estos recursos que el Municipio deja de percibir de aquellos que no cumplieron con las disposiciones legales estatales y municipales.

Por tal motivo, se conviene en realizar la modificación al Anexo No. 1 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, para que en aras de incrementar la eficiencia recaudatoria, se establezca un esquema de suministro e intercambio de información que permita validar oportunamente las consultas de infractores a las normas establecidas en la materia.

Quienes intervienen en este acto expresan su plena conformidad y absoluta disposición para ratificar el contenido del Anexo No. 1 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 06 de Junio de 2008, a excepción de la Cláusula CUARTA, por lo que es voluntad de las partes que las presentes modificaciones formen parte del Anexo No. 1 original, por lo cual se suscribe el presente:

**ADDENDUM**

Los participantes declaran que las modificaciones consisten en lo siguiente:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Addendum es adicionar tres párrafos al final de la Cláusula CUARTA del Anexo No. 1 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 06 de Junio de 2008 para quedar como sigue:

**CUARTA.-** Así mismo, "EL MUNICIPIO" deberá aplicar las infracciones que conforme a las disposiciones municipales correspondan a los propietarios o conductores de vehículos que no cuenten con placas de circulación vigentes. Cuando se actualice el supuesto señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO", podrá retirar el vehículo de la circulación o retener las placas o documentación necesaria, hasta en tanto el propietario o conductor de dicho vehículo acredite fehacientemente haber obtenido las placas correspondientes.

*Con motivo de las infracciones cometidas a que se refiere este Anexo No. 1 y en general al Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, "EL MUNICIPIO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas, la información correspondiente respecto de los conductores de vehículos particulares o públicos que hayan cometido alguna infracción a las normas establecidas en la materia y por las cuales se les hayan retenido la licencia de conducir, la tarjeta de circulación y/o las placas del vehículo para garantizar el interés fiscal del cobro de las sanciones pecuniarias.*

*Previo a la expedición de cualquier tipo de licencia de conducir, "LA SECRETARIA" se obliga a realizar la consulta de la información recibida por parte de "EL MUNICIPIO"; en caso de detectar que el solicitante tiene infracciones pendientes de solventar, le será requerido sin excepción el comprobante que acredite el pago de la sanción impuesta por las autoridades.*

*A falta de respuesta por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo señalado, "LA SECRETARÍA" considerará que no hay infracciones cometidas en el municipio, por lo que se procederá a dar trámite a la solicitud recibida y se expedirá constancia del resultado de la información proporcionada por los municipios.*

**SEGUNDA.-** Se confirma por las partes el contenido íntegro del Anexo No. 1 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 06 de Junio de 2008, por lo que este Addendum se considera parte integrante de aquél, sin estimar novación alguna.

Este Anexo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación

**POR "LA SECRETARÍA"**

**LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS  
(RÚBRICA)**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**PROF. HUMBERTO ALFARO HERÉDIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SACRAMENTO COAH.  
(RÚBRICA)**

**C. JUANITA MEDRANO HERRERA**

**ING. ANDRÉS EFRAÍN SÁENZ ARMENDÁRIZ**

**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)**

**TESORERO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)**



**ANEXO No. 2 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA" Y EL MUNICIPIO DE SACRAMENTO, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL PROF. HUMBERTO ALFARO HERÉDIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO".**

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno del Estado de Coahuila y el Municipio de Sacramento, celebraron en fecha 13 de Febrero de 2008 el Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con el objeto de establecer una colaboración intergubernamental entre ambos en materia fiscal que permita incrementar el desarrollo económico del Estado, así como implementar políticas efectivas encaminadas a fortalecer la recaudación local en el Estado y los municipios que lo integran, esto en el marco del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Coahuila, del cual forma parte "EL MUNICIPIO", siendo una de las funciones la de coordinarse en la administración de contribuciones estatales y municipales.

Así las cosas, es importante mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 27 de junio de 2007, establece la facultad del Secretario de Finanzas para delegar las funciones y facultades propias de la Secretaría, entre las que se encuentran las de administración, recaudación, vigilancia de los ingresos de carácter fiscal que establezcan las leyes.

Por su parte la Ley de Hacienda del Estado en sus Artículos 92, 94, 104 y 105 faculta a la Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, se encuentra facultada para expedir y cobrar por la expedición de licencias y el refrendo anual para el funcionamiento de establecimientos cuyo giro sea la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas total o parcialmente al público en general.

Y que por otra parte, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, en sus Artículos 192 y 194 faculta a los municipios para la expedición y cobro de licencias y el refrendo anual correspondiente, para el funcionamiento de establecimientos, cuyo giro sea la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas total o parcialmente al público en general, conforme a las tarifas que para tal efecto se establezcan en las Leyes de Ingresos de los Municipios.

Que por lo anteriormente expuesto, se presenta en el Estado un fenómeno de concurrencia impositiva, en materia de expedición de licencias, lo cual de acuerdo a la tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no resulta inconstitucional, de acuerdo a lo siguiente:

"Es tendencia de la política fiscal en la mayoría de los países, entre ellos el nuestro, evitar la doble tributación con el objeto de realizar una efectiva justicia fiscal; sin embargo, éste fenómeno impositivo no está prohibido por ningún artículo de la Constitución Federal de tal suerte que en sí mismo no es inconstitucional. Lo que la carta magna prohíbe en su artículo 31, fracción IV, entre otros supuestos, es que los tributos sean desproporcionados, que no estén establecidos por ley o que no se destinen para los gastos públicos; pero no que haya doble tributación"

Por todo lo anterior, y en razón de que las autoridades municipales, tienen la ventaja comparativa de cercanía física con los contribuyentes, ejerciendo un mejor control sobre los establecimientos expendedores de bebidas alcohólicas, en razón de la naturaleza de las mismas; se reconoce la necesidad de suscribir un Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y los Municipios, con la finalidad de que se faculte al Municipio para realizar funciones de expedición de licencias y refrendo de las mismas para establecimientos cuyo giro sea la enajenación de bebidas alcohólicas, o cuyos servicios incluyan la prestación de servicios que contemplen el expendio de dichas bebidas; debiendo los municipios de realizar también funciones de inspección, vigilancia y control de dichos establecimientos.

Por lo anterior, ambas partes han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, de conformidad con las siguientes:

#### CL A U S U L A S

**PRIMERA.-** El objeto del presente Anexo es que las funciones de administración de los derechos por licencias para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, se asuman por parte de "EL MUNICIPIO", a fin de ejecutar acciones en materia fiscal dentro del marco del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Coahuila, en términos del presente Anexo.

**SEGUNDA.-** La administración de los derechos coordinados y el ejercicio de las facultades a que se refiere la cláusula anterior se efectuarán por "EL MUNICIPIO", en relación con las personas que tengan su domicilio fiscal dentro de su territorio y estén obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos y actividades.

Por ingresos coordinados se entenderán todos aquellos en cuya administración participe la entidad, ya sea integral o parcialmente, en los términos de este Anexo.

**TERCERA.-** Las facultades de "LA SECRETARÍA", que conforme a este Convenio se delegan a "EL MUNICIPIO", serán ejercidas por el Presidente Municipal de "EL MUNICIPIO" o por las autoridades fiscales del mismo que, conforme a las disposiciones legales municipales, estén facultadas para administrar ingresos.

A falta de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las citadas facultades serán ejercidas por las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO", que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente Anexo, en relación con los ingresos municipales.

**CUARTA.-** "EL MUNICIPIO" informará en todos los casos a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Política de Ingresos, sobre la presunta comisión de cualquier delito fiscal estatal de que se tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en materia de este Anexo.

**QUINTA.-** "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA" se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e ingresos coordinados.

"EL MUNICIPIO", junto con "LA SECRETARÍA", creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, "LA SECRETARÍA" podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma.

"EL MUNICIPIO" proporcionará a "LA SECRETARÍA" la información que este último determine, relacionada con los registros y transacciones que éste realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.

**SEXTA.-** Tratándose de los ingresos coordinados a que se refiere el presente Anexo, "EL MUNICIPIO" ejercerá las siguientes facultades:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro:

- a). Recibir y, en su caso, exigir los formularios en los que conste el pago de los derechos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos a través de la Tesorería Municipal o en las instituciones de crédito que autorice, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.
- b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.
- c). Las establecidas en el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad, relativas al derecho de que se trate y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes emitidos por la entidad, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.
- e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales que la entidad determine.
- f). Clausurar establecimientos cuando se incumpla con lo dispuesto en la legislación estatal y la normatividad, procediendo incluso a cancelar las licencias correspondientes.

II. En materia de verificación, vigilancia y cumplimiento de las disposiciones fiscales:

- a). Llevar a cabo las acciones necesarias para que los contribuyentes que sean localizados en el Municipio, se inscriban en el padrón de establecimientos expendedores de bebidas alcohólicas.
- b). Vigilar que los contribuyentes inscritos en el padrón de establecimientos expendedores de bebidas alcohólicas, cuente con la licencia y el refrendo anual correspondiente
- c). Mantener actualizado el padrón de establecimientos expendedores de bebidas alcohólicas contribuyentes y verificar que los contribuyentes cumplan con las obligaciones correspondientes.

El importe de los pagos derivados de los ingresos referidos en la Cláusula Primera que antecede, y demás documentos, serán recibidos en las oficinas que "EL MUNICIPIO" designe para tal efecto.

III. En materia de multas relacionadas con los ingresos coordinados de que se trata:

- a). Imponer, notificar y recaudar las que correspondan por infracciones a la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones fiscales estatales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por "EL MUNICIPIO".

b). Condonar y reducir las multas que imponga en el ejercicio de las facultades referidas en el presente Anexo, de acuerdo con la legislación estatal aplicable y con la normatividad respectiva que emita "LA SECRETARÍA".

IV. En materia de autorizaciones relacionadas a los ingresos a que se refiere este Anexo, "EL MUNICIPIO" ejercerá la facultad de recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente a "EL MUNICIPIO" por dichos conceptos, o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes. "EL MUNICIPIO" informará a "LA SECRETARÍA" los casos, montos y motivos de la devolución que efectúe.

V. En materia de recursos administrativos "EL MUNICIPIO" tramitará y resolverá los establecidos en el Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con actos o resoluciones de la misma, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

VI. En materia de juicios, "EL MUNICIPIO" intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas por virtud de este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a "LA SECRETARÍA". Para este efecto "EL MUNICIPIO" contará con la asesoría legal de "LA SECRETARÍA", en la forma y términos que se le solicite.

"EL MUNICIPIO" informará periódicamente a "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los lineamientos que al efecto señale esta última, la situación en que se encuentren los juicios en que haya intervenido y de las resoluciones que recaigan sobre los mismos.

VII. En materia de consultas, "EL MUNICIPIO" resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por "LA SECRETARÍA".

**SÉPTIMA.-** "EL MUNICIPIO" percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración de ingresos materia de este Anexo, el 95% de la recaudación correspondiente al Derecho por la expedición y refrendo de Licencias para Establecimientos que expendan Bebidas Alcohólicas que tiene derecho de ingresar "LA SECRETARÍA". Por lo menos el 50% de los recursos que reciba "EL MUNICIPIO" por este concepto, será destinado a la modernización catastral, tecnológica, de comunicaciones y a la adquisición de equipos de cómputo orientado a facilitar la recaudación del ingreso predial, en los términos de la normatividad que para tal efecto expida el Instituto Coahuilense de Catastro y la Información Territorial.

**OCTAVA.-** La mecánica de pago del incentivo económico será mediante el envío a "LA SECRETARÍA" por parte de "EL MUNICIPIO" a más tardar el día 10 o hábil siguiente de cada mes, de un registro analítico de los ingresos coordinados totales recaudados por concepto de licencias y refrendos, así como los demás inherentes a este derecho que le correspondan, en el que se indique el monto recaudado, devuelto o compensado a los Contribuyentes, conteniendo los resultados de lo recibido al último día hábil de cada mes, mismo que deberá ser firmado por el Tesorero Municipal. El formulario para el registro analítico de los ingresos coordinados será emitido por "LA SECRETARÍA".

La Participación que corresponde al Estado, de acuerdo con los ingresos recaudados y las bases establecidas, será compensada de los anticipos de Participaciones de Ingresos Federales que recibe "EL MUNICIPIO".

**NOVENA.-** En el marco de lo dispuesto en el presente Anexo, "EL MUNICIPIO" suministrará a "LA SECRETARÍA" con la periodicidad que se determine, los datos de los padrones de contribuyentes y demás información que utilicen para el control de estas contribuciones.

Dicha información se tomará también en consideración para la programación de los actos de comprobación a que se refiere este Anexo.

"LA SECRETARÍA" emitirá las disposiciones fiscales, normatividad, criterios y reglas de colaboración que al efecto se requiera para que "EL MUNICIPIO" ejerza las funciones operativas de administración de los ingresos derivados del Derecho por Licencias para Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas.

**DÉCIMA.-** Cuando "LA SECRETARÍA" detecte irregularidades como consecuencia de la actuación de "EL MUNICIPIO" en materia de las atribuciones que se le confieren por expedición y refrendo de licencias, control del padrón, cancelación de licencias y clausura de establecimientos, hará de su conocimiento dicha situación, para que en un plazo de veinte días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, "LA SECRETARÍA", en su caso, efectuará un descuento de los incentivos que correspondan a "EL MUNICIPIO" en los términos de este Anexo, por un importe equivalente al doble de la cantidad con que se este afectando al erario estatal, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

En caso de reincidencia de irregularidades de este tipo, "LA SECRETARÍA" hará de su conocimiento dicha situación a "EL MUNICIPIO", otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles para que éste manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, "LA SECRETARÍA" efectuará un descuento de los incentivos que correspondan a "EL MUNICIPIO" en los términos de este Anexo, por un importe equivalente a cuatro veces la cantidad con que se haya afectado al erario estatal, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.**- Este Anexo No. 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, se podrá dar por terminado total o parcialmente, mediante notificación escrita que realice cualquiera de las dos partes, con 30 días de anticipación, por considerar que así conviene a sus intereses o cuando “LA SECRETARÍA” detecte por segunda vez reincidencia en irregularidades como consecuencia de la actuación de “EL MUNICIPIO” en materia de las atribuciones que se confieren por expedición y refrendo de licencias, control del padrón, cancelación de licencias y clausura de establecimientos.

La terminación a que se refiere esta cláusula, deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Al presente Anexo No. 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal estatal correspondiente. Deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

**POR “LA SECRETARIA”**

**LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS  
(RÚBRICA)

**POR “EL MUNICIPIO”**

**PROF. HUMBERTO ALFARO HERÉDIA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SACRAMENTO COAH.  
(RÚBRICA)

**C. JUANITA MEDRANO HERRERA**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

**ING. ANDRÉS EFRAÍN SÁENZ ARMENDÁRIZ**  
TESORERO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)



**ANEXO No. 3 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARÍA” Y EL MUNICIPIO DE SACRAMENTO, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL PROF. HUMBERTO ALFARO HERÉDIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”.**

**CONSIDERANDO**

Que con el objeto de fortalecer las relaciones intergubernamentales del Estado con los Municipios se celebró el Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, buscando armonizar los sistemas tributarios y evitar en lo posible la superposición de las contribuciones estatales y municipales.

Que a través de la colaboración administrativa de las autoridades locales y estatales, se pretende simplificar el pago de contribuciones y evitar la doble tributación en el impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos.

Que la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 14, 15 fracción XIII y 41 fracción VI, define la prestación de servicios independientes, la exención condicional de IVA para espectáculos públicos y establece que los Estados que se adhieran al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán recibir participaciones en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, conviniendo en no mantener impuestos locales o municipales sobre Espectáculos públicos consistentes en obras de teatro y funciones de circo, que en su conjunto superen un gravamen a nivel local del 8% calculado sobre el ingreso total que derive de dichas actividades.

Que la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila establece en su Título II, Capítulo I, en los artículos del 4 al 12, el objeto, sujeto, base, obligaciones, tasa del 4% y pago del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos. Y que por otra parte, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, en su Título Segundo, Capítulo Quinto, Artículos del 65 al 74 igualmente establece el objeto, sujeto, base, tasa del 4%, obligaciones y determinación y pago del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, dividiéndose entre ambas instancias del Gobierno el 8% autorizado en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Que se reconoce la necesidad de suscribir un Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y los Municipios, con la finalidad de que se faculte al Municipio para realizar funciones operativas de recaudación, determinación y cobro del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos que corresponden al Estado como entidad federativa en su conjunto.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por conducto de LA SECRETARÍA de Finanzas y EL MUNICIPIO de Sacramento, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Anexo es que las funciones de administración de los ingresos derivados del Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se asuman por parte de “EL MUNICIPIO”, a fin de ejecutar acciones en materia fiscal dentro del marco del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Coahuila, en términos del presente Anexo.

**SEGUNDA.-** La administración de los ingresos coordinados y el ejercicio de las facultades a que se refiere la cláusula anterior se efectuarán por “EL MUNICIPIO”, en relación con las personas que tengan su domicilio fiscal dentro de su territorio y estén obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos y actividades.

Por ingresos coordinados se entenderán todos aquellos en cuya administración participe la entidad, ya sea integral o parcialmente, en los términos de este Anexo.

**TERCERA.-** Las facultades de “LA SECRETARÍA”, que conforme a este Convenio se delegan, serán ejercidas por el Presidente Municipal de “EL MUNICIPIO” o por las autoridades fiscales del mismo que, conforme a las disposiciones legales municipales, estén facultadas para administrar ingresos estatales.

A falta de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las citadas facultades serán ejercidas por las autoridades fiscales de “EL MUNICIPIO”, que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente Anexo, en relación con ingresos municipales.

**CUARTA.-** “EL MUNICIPIO” informará en todos los casos a “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General de Política de Ingresos, sobre la presunta comisión de cualquier delito fiscal estatal de que se tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en materia de este Anexo.

**QUINTA.-** “EL MUNICIPIO” y “LA SECRETARÍA” se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e ingresos coordinados.

“EL MUNICIPIO”, junto con “LA SECRETARÍA”, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, “LA SECRETARÍA” podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma.

“EL MUNICIPIO” proporcionará a “LA SECRETARÍA” la información que este último determine, relacionada con los registros y transacciones que éste realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.

**SEXTA.-** Tratándose de los ingresos coordinados a que se refiere el presente Anexo, “EL MUNICIPIO” ejercerá las siguientes facultades:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos a través de la Tesorería Municipal o en las instituciones de crédito que autorice, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los impuestos, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

c). Las establecidas en el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad, relativas al impuesto de que se trate y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes emitidos por la entidad, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales que la entidad determine.

f). Cuando se trate de contribuyentes eventuales, el pago se hará por adelantado cuando se pueda determinar previamente el monto del mismo; en caso contrario, al finalizar el espectáculo o diversión, los interventores fiscales formarán la liquidación respectiva y el impuesto se pagará a más tardar al siguiente día hábil.

g). Suspender o clausurar cualquier diversión o espectáculo, cuando quienes los organicen o exploten se nieguen a permitir que los interventores o liquidadores vigilen la entrada, liquiden o recauden el impuesto, o cuando no se hayan observado las disposiciones precedentes.

Para el ejercicio de estas facultades, EL MUNICIPIO llevará a cabo el control, inspección y vigilancia de las obligaciones a que se refiere este Anexo. LA SECRETARÍA deberá estar informada sobre el incumplimiento de los contribuyentes y los actos de fiscalización que procedan de los mismos.

El importe de los pagos derivados de los ingresos referidos en la Cláusula Primera que antecede, y demás documentos, serán recibidos en las oficinas que el Municipio designe para tal efecto.

II. En materia de verificación, vigilancia y cumplimiento de las disposiciones fiscales:

- a). Llevar a cabo las acciones necesarias para que los contribuyentes que sean localizados en el Municipio, se inscriban en el padrón del Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
- b). Vigilar que los contribuyentes inscritos en el padrón del Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, cumplan con las obligaciones fiscales a que se encuentran obligados.
- c). Mantener actualizado el padrón del Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos y verificar que los contribuyentes cumplan con las obligaciones correspondientes.

III. En materia de multas relacionadas con los ingresos coordinados de que se trata:

- a). Imponer, notificar y recaudar las que correspondan por infracciones a la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones fiscales estatales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por "EL MUNICIPIO".
- b). Condonar y reducir las multas que imponga en el ejercicio de las facultades referidas en el presente Anexo, de acuerdo con la legislación estatal aplicable y con la normatividad respectiva que emita "LA SECRETARÍA".

IV. En materia de autorizaciones relacionadas a los ingresos a que se refiere este Anexo, la entidad ejercerá la facultad de recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente a la entidad por dichos conceptos, o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

V. En materia de recursos administrativos "EL MUNICIPIO" tramitará y resolverá los establecidos en el Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con actos o resoluciones de la misma, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

VI. En materia de juicios, "EL MUNICIPIO" intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas por virtud de este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a "LA SECRETARÍA". Para este efecto la entidad contará con la asesoría legal de "LA SECRETARÍA", en la forma y términos que se le solicite.

"EL MUNICIPIO" informará periódicamente a "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los lineamientos que al efecto señale esta última, la situación en que se encuentren los juicios en que haya intervenido y de las resoluciones que recaigan sobre los mismos.

VII. En materia de consultas, "EL MUNICIPIO" resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por "LA SECRETARÍA".

**SÉPTIMA.-** "EL MUNICIPIO" percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración de ingresos materia de este Anexo, el 95% de la recaudación correspondiente al Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos que tiene derecho de ingresar "LA SECRETARÍA". Por lo menos el 50% de los recursos que reciba "EL MUNICIPIO" por este concepto, será destinado a la modernización catastral, tecnológica, de comunicaciones y a la adquisición de equipos de cómputo orientado a facilitar la recaudación del ingreso predial, en los términos de la normatividad que para tal efecto expida el Instituto Coahuilense de Catastro y la Información Territorial.

**OCTAVA.-** La mecánica de pago del incentivo económico será mediante el envío a "LA SECRETARÍA" por parte de "EL MUNICIPIO" a más tardar el día 10 o hábil siguiente de cada mes, de un registro analítico de los ingresos coordinados totales recaudados por concepto del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, así como los demás inherentes a este impuesto que le correspondan, en el que se indique el monto recaudado, devuelto o compensado a los Contribuyentes, conteniendo los resultados de lo recibido al último día hábil de cada mes, mismo que deberá ser firmado por el Tesorero Municipal. El formulario para el registro analítico de los ingresos coordinados será emitido por "LA SECRETARÍA".

La Participación que corresponde al Estado, de acuerdo con los ingresos recaudados y las bases establecidas, será compensada de los anticipos de Participaciones de Ingresos Federales que recibe "EL MUNICIPIO".

**NOVENA.-** En el marco de lo dispuesto en el presente Anexo, "EL MUNICIPIO" suministrará a "LA SECRETARÍA" con la periodicidad que se determine, los datos de los padrones de contribuyentes y demás información que utilicen para el control de estas contribuciones.

Dicha información se tomará también en consideración para la programación de los actos de comprobación a que se refiere este Anexo.

"LA SECRETARÍA" emitirá las disposiciones fiscales, normatividad, criterios y reglas de colaboración que al efecto se requiera para que "EL MUNICIPIO" ejerza las funciones operativas de administración de los ingresos derivados del Impuestos Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

**DÉCIMA.-** Cuando "LA SECRETARÍA" detecte irregularidades como consecuencia de la actuación de "EL MUNICIPIO" en materia de las atribuciones que se le confieren por autorización, suspensión o clausura de diversiones o espectáculos públicos, hará de su conocimiento dicha situación, para que en un plazo de veinte días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, "LA SECRETARÍA" en su caso, efectuará un descuento de los incentivos que correspondan a "EL MUNICIPIO" en los términos de este Anexo, por un importe equivalente al doble de la cantidad con que se este afectando al erario estatal, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

En caso de reincidencia de irregularidades de este tipo, "LA SECRETARÍA" hará de su conocimiento dicha situación a "EL MUNICIPIO", otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles para que éste manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, "LA SECRETARÍA" efectuará un descuento de los incentivos que correspondan a "EL MUNICIPIO" en los términos de este Anexo, por un importe equivalente a cuatro veces la cantidad con que se haya afectado al erario estatal, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, se podrá dar por terminado total o parcialmente, mediante notificación escrita que realice cualquiera de las dos partes, con 30 días de anticipación, por considerar que así conviene a sus intereses o cuando "LA SECRETARÍA" detecte por segunda vez reincidencia en irregularidades como consecuencia de la actuación de "EL MUNICIPIO" en materia de las atribuciones que se confieren por autorización, suspensión o clausura de diversiones o espectáculos públicos.

La terminación a que se refiere esta cláusula, deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Al presente Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal estatal correspondiente. Deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

**POR "LA SECRETARIA"**

**LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**  
**(RÚBRICA)**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**PROF. HUMBERTO ALFARO HERÉDIA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SACRAMENTO COAH.**  
**(RÚBRICA)**

**C. JUANITA MEDRANO HERRERA**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**  
**(RÚBRICA)**

**ING. ANDRÉS EFRAÍN SÁENZ ARMENDÁRIZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**(RÚBRICA)**



**Ayuntamiento 2006 - 2009 Cd. Castaños Coahuila**  
**Adecuaciones Presupuesto de Egresos por Dependencia Ejercicio Fiscal 2007**

Gasto	Departamento	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias	Bienes Muebles Inmuebles	Inversión Pública	Deuda Pública	Total
-------	--------------	----------------------	--------------------------	---------------------	----------------	--------------------------	-------------------	---------------	-------

101	Presidencia.	1,258,893.82	352,883.10	1,418,014.45	135,374.20	16,675.00		1,095,879.94	4,277,720.51
-----	--------------	--------------	------------	--------------	------------	-----------	--	--------------	--------------

102	Sindicatura.	288,720.03	58,229.82	38,192.90					385,142.75
103	Pensionados y Jubilados.	416,212.17	3,000.00	1.00					419,213.17
201	Cuerpo Edificio	2,638,880.73	5,176.93	56,354.48					2,700,412.14
301	Contraloría	94,124.00	10,760.51	5,194.69					110,079.20
501	Seguridad Publica.	3,607,709.83	693,279.43	236,580.42		11,156.97			4,548,726.65
901	Obras Publicas.	1,046,473.96	151,897.29	40,935.10		10,077.20	11,129,077.38		12,378,460.93
902	Copladem		36,694.79	35,881.88	732,282.00	51,291.00	1,541,115.11		2,397,264.78
1001	Desarrollo Rural.	280,988.08	37,932.85	55,049.87	38,051.50		411,433.31		823,455.61
1100	<b>Servicios Primarios</b>								
1102	Alumbrado Publico.	223,132.88	149,791.14	2,951,385.50					3,324,309.52
1103	Limpieza	535,221.50	432,091.29	430,549.19					1,397,861.98
1104	Parques y Jardines.	703,837.11	71,812.86	25,068.75		4,500.00			805,218.72
1201	Secretaria del Ayuntamiento.	221,597.93	16,306.17	29,143.90					267,048.00
1203	Junta Municipal de Reclutamiento.	74,501.60	4,410.55	4,284.00					83,196.15
1205	Asuntos Jurídicos.	93,000.00	5,213.59	10,440.00					108,653.59
1206	Salud Publica	538,206.58	115,283.78	51,099.66	53,900.00				758,490.02
1208	Rastro.	322,410.46	23,012.22	9,800.50	13,373.32	20,125.00			388,721.50
1209	Panteones.	98,980.32	8,669.92	16,209.04					123,859.28
1210	Transporte Urbano.	650.00	10,400.61	3,298.71					14,349.32
1401	Tesorería.	1,089,175.48	193,876.00	153,732.69	3,098.03	1,680.00			1,441,562.20
1402	Catastro.	200,476.52	14,354.77	4,311.31					219,142.60
1601	Desarrollo al Deporte.	281,220.14	51,334.15	7,593.09	16,805.00				356,952.38
1701	Instituto Municipal de la Cultura.		1.00	158,387.72	6,260.34				164,649.06
1702	Educación.	488,901.32	71,793.33	120,263.00	374,062.38				1,055,020.03
1901	D.I.F. Municipal.	589,945.18	159,086.29	174,663.28	60,371.06	2,450.00			986,515.81
1902	Simas.	0.01		44,898.75	5,041.71				49,940.47

<b>Total</b>	<b>15,093,259.65</b>	<b>2,677,292.39</b>	<b>6,081,333.88</b>	<b>1,438,619.54</b>	<b>117,955.17</b>	<b>13,081,625.80</b>	<b>1,095,879.94</b>	<b>39,585,966.37</b>
--------------	----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------------------



**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007**

**DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS COAHUILA.**

<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUESTADO 2007</b>
---------------	--------------------	---------------------------

**4101 IMPUESTOS**

31010101	Impuesto predial urbano anual	3,196,171.42
31010201	Impuesto predial rustico anual	948,761.02
31010307	Descuento otorgado por la autoridad.	-640,464.94
31020101	Impuesto sobre adquisición de inmuebles.	546,601.97

31030101	Comerciantes ambulantes expendan en vía publica mercancía que no sea para el consumo humano.	38,504.20
31030103	Comerciantes ambulantes expendan en la vía publica alimentos preparados (tortas, tacos, lonches, etc.)	6,710.20
31030106	Comerciantes eventuales ambulantes, semifijos y fijos que expendan mercancías de (consumo humano de no consumo humano)	8,150.80
31050103	Carreras de caballos o peleas de gallos autorizadas por la secretaria de gobernación	30,800.00
31050105	Bailes particulares con fines de beneficencia o de carácter familiar.	36,330.00
31050107	Ferías	177,660.00
31050108	Corridas de toros y jaripeos.	4,200.00

---

**4,353,424.67**

---

#### 4102 CONTRIBUCIONES ESPECIALES

32020101	Contribuciones por obra publica.	112,994.00
		<b>112,994.00</b>

#### 4103 DERECHOS

33010102	Derechos de agua potable actual.	2,319,244.38
33010103	Derechos de agua potable rezago.	2,192,034.00
33010106	Contratos de drenaje.	12,103.70
33010107	Servicio de drenaje.	72,267.30
33010108	Contratos de agua.	280,408.80
33010109	Otros Ingresos.	27,818.84
33010110	Descuentos en agua potable.	-555,606.25
33010111	Descuento a pensionados.	-390,796.00
33020101	Matanza de ganado vacuno (por cabeza)	41,349.00
33020102	Matanza ganado porcino (por cabeza)	2,324.00
33020103	Matanza ganado ovino y caprino (por cabeza)	7,196.00
33020109	Registro y refrendos de fierros, maracas, aretes y señales de sangre.	12,502.00
33020110	Inspección y matanza de aves por pieza.	5,600.00
33030101	Ingresos por DAP	1,704,507.94
33050103	Servicios especial de recolección de basura.	42,175.00
33060102	Servicios de seguridad para fiestas bailes, eventos deportivos por elemento.	121,849.00
33060103	Servicios de seguridad para eventos públicos por eventos.	24,724.00
33070107	Servicios de inhumación	350.00
33070110	Servicios de reinhumación	336.00

---

33070111	Depósitos de restos en nichos y gavetas	350.00
33080101	Bajas y altas de vehículos al servicio publico	364.00
33080102	Permiso para transitar sin licencia por treinta días	1,995.00
33080103	Permiso para transitar sin placas por treinta días	91,936.60
33080106	Por la expedición de constancias similares.	770.00
33080107	Por revisión mecánica y verificación vehicular anual.	10,003.00
33080108	Por licencia anual para estacionamiento exclusivo	1,120.00
33080110	Por examen medico a conductores de vehículos	1,120.00
33080112	Por expedición de licencias para estacionamiento exclusivo para carga y descarga.	17,239.60
33080114	Permiso de ruta.	7,420.00
33080115	Descuento otorgado por la autoridad.	-4,949.00
33080117	Verificación anticontaminante	50,239.00
33090101	Servicios médicos por consulta en la cd. Sanitaria.	101,626.00
33100102	Para casa habitación, construcciones y bodegas con acabados de segunda m2	58,340.80
33100106	Reparaciones, excavaciones y remodelaciones de fachadas, aprobación de planos por m2	16,681.87
33110102	Asignación de numero oficial y venta de placa.	5,012.00
33120107	Sub división y relotificaciones de predios por m2.	3,878.00
33130202	Refrendo anual de zona de tolerancia.	65,816.46
33130203	Refrendo anual de hoteles y restaurantes	5,859.28
33130204	Cambio de giro en licencia de alcoholes	6,959.36
33130204	Cambio de propietario licencia de alcoholes.	13,619.16
33130205	Refrendo anual de depósitos de cerveza.	511,836.96
33130206	Refrendo anual de depósitos de vinos y licores	74,551.15
33130207	Refrendo anual de cantinas, cervecerías, billares	129,718.32
33130211	Descuento otorgado por la autoridad	-76,224.88
33130212	Mini súper con venta de cerveza	92,412.07
33130213	Misceláneas	29,282.40
33130214	Sub agencia	10,988.25
33150103	Certificado unitario del plano catastral.	23,210.60
33150105	Certificado de no propiedad	644.00
33150104	Certificado catastral.	112.00
33150106	Deslinde de predios urbanos hasta 20,000 m2	37,738.40
33150110	Avaluó catastral	43,675.80
33150111	Clave 008	73,175.19
33160102	Certificaciones o copias de documentos	616.00
33160107	Certificados de residencia	6,314.00

33160111	Certificado de no adeudo impuesto predial	27,314.00
33160112	Certificado de no infracción	4,074.00
		<b>\$7,365,227.09</b>
<b>4101 PRODUCTOS</b>		
24010104	Devolución de productos	-6,013.00
34010101	Venta de terrenos y fosa en panteón santo cristo	21,252.00
34010102	Venta de terrenos por m2 en panteón el carmen	8,341.20
34030101	Otros productos.	19,386.89
34030102	Venta de terrenos municipales	107,643.13
		<b>150,610.22</b>
<b>4105 APROVECHAMIENTOS</b>		
31010309	Descuentos otorgados por la autoridad en recargos	-430.81
33010104	Recargos en servicio de agua.	985,303.20
33010112	Descuentos en recargos de servicios de agua.	-953,412.29
35010101	Ingresos por transferencias que perciba el municipio	406,938.00
35020111	Enajenar bebidas alcohólicas sin licencia o refrendo	101,842.55
35022295	Multas de transito (global)	509,877.20
35022311	Multas de seguridad publica (global)	211,214.92
52050505	Aprovechamientos.	4.23
		<b>1,261,337.00</b>
<b>4106 PARTICIPACIONES</b>		
36010101	Fondo general de participaciones	13,264,817.97
36010102	Fondo de fomento municipal.	1,351,904.40
36010103	Impuesto sobre tenencia	462,726.60
36010104	Impuesto esp. s/prod. y servicios.	416,388.00
36010105	Impuestos sobre autos nuevos	352,069.20
36010106	Ajuste semestral de participaciones	1,394,994.00
36020101	Fondo de infraestructura	2,683,034.55
36020102	Fondo de fortalecimiento	6,168,478.40
		<b>26,094,413.12</b>
<b>4107 INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		
37010101	Ingresos extraordinarios	247,960.27
		<b>247,960.27</b>
<b>TOTAL INGRESOS PARA EL 2007</b>		<b><u>39,585,966.37</u></b>

**Ayuntamiento 2006 - 2009 Cd. Castaños Coahuila**  
**Adecuaciones Presupuesto de Egresos por Dependencia Ejercicio Fiscal 2008**

Gasto	Departamento	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias	Bienes Muebles Inmuebles	Inversión Pública	Deuda Pública	Total
101	Presidencia.	1,798,877.05	600,880.13	2,355,180.79	232,214.28	270,012.60		3,290,813.32	8,547,978.17
102	Sindicatura.	341,000.00	81,112.65	60,383.48	7,663.47	2,000.00			492,159.60
103	Pensionados y Jubilados.	391,320.96	2,000.00	3,000.00					396,320.96
201	Cuerpo Edificio	3,060,037.62	11,208.50	80,437.50					3,151,683.62
301	Contraloría	117,000.00	15,899.18	27,317.20					160,216.38
501	Seguridad Publica.	3,984,813.41	876,564.55	381,568.67	240,000.00	15,000.00			5,497,946.63
801	Ecología.	5,500.00	33,712.37	15,341.00					54,553.37
901	Obras Publicas.	1,227,921.34	314,392.07	192,199.75		93,000.00	8,943,103.24		10,770,616.40
902	Copladem	9,997.00	64,844.67	28,400.00	621,810.78	50,000.00	220,946.55		995,999.00
1001	Desarrollo Rural.	333,446.18	62,105.16	87,354.27	310,439.75		701,108.24		1,394,453.60
1100	<b>Servicios Primarios</b>								
1102	Alumbrado Publico.	259,863.96	239,218.54	3,203,833.68					3,702,916.18
1103	Limpieza	706,690.75	624,030.79	543,504.19					1,874,225.73
1104	Parques y Jardines.	858,842.81	114,043.74	87,821.55		13,949.99			1,074,658.09
1201	Secretaria del Ayuntamiento.	334,300.00	25,480.05	8,547.58					368,327.63
1203	Junta Municipal de Reclutamiento.	96,969.04	8,552.50	9,534.80					115,056.34
1205	Asuntos Juridicos.	107,997.30	2,500.00	18,418.73					128,916.03
1206	Salud Publica	625,771.29	160,420.92	73,544.43	54,100.00				913,836.64
1208	Rastro.	457,464.41	47,027.02	25,471.38	15,000.00	15,000.00			559,962.81
1209	Panteones.	117,000.00	21,160.55	32,374.00			44,256.60		214,791.15
1210	Transporte Urbano.	2,359.85	18,549.55	5,000.00					25,909.40
1401	Tesorería.	1,385,019.66	254,994.99	365,585.35	21,000.00	66,000.00			2,092,600.00
1402	Catastro.	233,367.55	45,998.91	38,933.54		25,000.00			343,300.00
1601	Desarrollo al Deporte.	372,300.00	114,362.90	55,843.80	73,621.00				616,127.70
1701	Instituto Municipal de la Cultura.			204,200.00	10,800.00				215,000.00
1702	Educación.	609,100.00	82,383.95	172,489.40	508,290.88				1,372,264.23
1901	D.I.F. Municipal.	694,094.64	245,037.91	361,336.58	62,880.98	.12	.08		1,363,350.34
	<b>Total</b>	<b>18,031,054.85</b>	<b>4,066,481.60</b>	<b>8,437,621.67</b>	<b>2,157,821.14</b>	<b>549,962.71</b>	<b>9,909,414.71</b>	<b>3,290,813.32</b>	<b>46,443,170.00</b>



**PRESUPUESTO DE INGRESOS FINAL 2008**  
**CASTAÑOS COAHUILA**

CUENTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2008
--------	-------------	------------------

**4101 IMPUESTOS**

24010101 Devolución de Impuestos.

-1,216.50

31010101	Impuesto predial urbano anual	1,299,147.01
31010201	Impuesto predial rustico anual	161,434.43
31010301	Descuento 15% pronto pago del 01 al 31 enero.	-33,596.00
31010302	Descuento 10% del 01 al 15 de febrero.	-5,968.24
31010303	Descuento 50% jubilados, pensionados, adultos mayores, y personas con capacidades diferentes	-241,951.42
31010307	Descuento otorgado por la autoridad.	-56,582.81
31020101	Impuesto sobre adquisición de inmuebles.	532,067.43
31020105	Impuesto sobre adquisición de inmuebles sobre donaciones de entre ascendientes y descendientes y viceversa	1,000.00
31030101	Comerciantes ambulantes expendan en vía publica mercancía que no sea para el consumo humano.	764.73
31030103	Comerciantes ambulantes expendan en la vía publica alimentos preparados (tortas, tacos, lonches, etc.)	15,299.60
31030104	Comerciantes que expendan en puestos semifijos	1,102.50
31030105	Comerciantes que expendan en puestos fijos	240.00
31030106	Comerciantes eventuales ambulantes, semifijos y fijos que expendan mercancías de (consumo humano de no consumo humano)	1,281.74
31030107	Comerciantes en tianguis, mercados rodantes y otros	40,994.02
31030108	Comerciantes en ferias, fiestas, verbenas y otros	1,949.30
31030110	Fiestas, verbenas y otros por metro cuadrado por día	36,349.95
31050103	Carreras de caballos o peleas de gallos autorizadas por la secretaria de gobernación	4,000.00
31050104	Bailes con fines de lucros	2,000.00
31050105	Bailes particulares (bodas y XV años, etc.)	20,059.82
31050107	Ferias	184,500.01
31050108	Corridas de toros, charreadas y jaripeos	8,000.00
31050118	Aparatos electro-musicales para un evento	126.00
31050120	Establecimiento de juegos electrónicos por maquinita	5,432.44

**GRAN TOTAL** 1,976,434.01

#### 4102 CONTRIBUCIONES ESPECIALES

32020101	Contribuciones por obra publica.	9,913.00
32030101	Contribuciones por responsabilidad objetiva	3,500.00

13,413.00

#### 4103 DERECHOS

	<b>MONTO</b>	
24010103	Devolución de derechos	-2,785.00
33020101	Matanza de ganado vacuno (por cabeza)	28,945.00
33020102	Matanza ganado porcino (por cabeza)	12,885.00
33020103	Matanza ganado ovino y caprino (por cabeza)	2,255.00

33020109	Registro y refrendos de fierros, maracas, aretes y señales de sangre.	19,200.00
33020116	Ganado menor a 3 meses	1,047.50
33030101	Ingresos por DAP	85,225.20
33050104	Servicios especiales de recolección de basura en fábricas, industrias y gasolineras.	56,300.00
33060101	Servicios de seguridad a comercios por elemento	2,299.92
33060102	Servicios de seguridad para fiestas bailes, eventos deportivos por elemento.	129,239.68
33060103	Servicios de seguridad para eventos públicos por evento.	18,305.02
33070105	Las autorizaciones de construcción de monumentos	40.00
33070107	Servicios de inhumación	4,716.00
33070108	Servicios de exhumación	140.00
33070112	Construcción, reconstrucción o profundización de fosas	1,942.50
33070113	Mantenimientos de pasillos, andenes y en general de los servicios generales de los panteones.	1,152.00
33070115	Monte y desmonte de monumentos	60.00
33070117	Autorizaciones de inhumación, de rehinhumacion y exhumación	50.00
33080101	Bajas y altas de vehículos al servicio publico	606.00
33080103	Permiso para transitar sin placas por treinta días	4,645.00
33080105	Cambio de derecho o concesiones de vehículo de servicio publico municipal.	300.00
33080106	Por la expedición de constancias similares.	1,049.80
33080107	Por revisión mecánica y verificación vehicular anual.	8,173.00
33080112	Por expedición de licencias para estacionamiento exclusivo para carga y descarga.	15,601.00
33080117	Verificación anticontaminante	21,590.00
33080118	Derecho de ruta anual automóviles de sitio.	2,422.00
33080119	Derecho de ruta anual camionetas y camiones de carga	17,730.00
33080120	Derecho de ruta anual transporte colectivo de personas combis	8,396.80
33080126	Derechos de circulación de remolque	6,780.00
33090101	Servicios médicos por consulta en la cd. Sanitaria.	87,380.00
33090104	consultas medicina general	250.00
33100101	Para edificios destinados a hoteles salas de reuniones, negocios comerciales y residencias M2	4,800.00
33100102	Para casa habitación, construcciones industriales y bodegas con acabados de M2.	11,230.94
33100103	Para casa habitación de tipo económico o edificios con estructura de acero y techos de lamina y multifamiliares (interés social)	749.00
33100106	Reparaciones, excavaciones y remodelaciones de fachadas, aprobación de planos por M2	257.50
33100203	Demolición de casa habitación de tipo económico o edificios con estructura de acero y techos de lamina y multifamiliares (interés social)	105.00

---

33100205	Demolición de bardas y obras lineales por metro lineal	944.00
33100302	Licencia para construcción de excavaciones por M2	1,905.50
33100309	Uso de suelo predios menores a 500 M2	1,200.00
33100319	Rotura de pavimento para instalación de servicio	315.00
33110102	Asignación de numero oficial y venta de placa	14,220.00
33110103	Rectificación de numero oficial	60.00
33120102	Licencia de fraccionamiento habitacional por M2	71,077.16
33120106	Fusiones de predios por m2	210.00
33120107	Subdivisiones y renotificaciones de predios por m2	4,899.30
33120108	Uso de suelos de predios habitacional	859.49
33130201	Refrendo anual de lady's bar	7,688.00
33130202	Refrendo anual de zona de tolerancia.	24,448.00
33130205	Refrendo anual de depósitos de cerveza.	341,520.00
33130206	Refrendo anual de depósitos de vinos y licores	49,642.00
33130207	Refrendo anual de cantinas, cervecerías, billares	67,845.00
33130208	Refrendo anual de discotecas	7,323.00
33130209	Cambio de domicilio o comodatario	24,054.00
33130210	Cambio de giro en licencias de alcoholes	4,327.00
33130211	Descuento otorgado por la autoridad	-48,829.40
33130212	Mini súper con venta de cerveza	90,374.00
33130213	Misceláneas	15,536.00
33130214	Subagencia	17,308.00
33130215	Gastos de inspección en cambios de domicilio y giro	450.00
33130216	Apertura dominical ( Lebas )	23,140.00
33130218	Refrendo anual de restaurantes y pescaderías	12,000.00
33130220	Apertura dominical (Lebas) por ferias	10,800.00
33130301	Por cambio de nombre, domicilio o giro de licencias de funcionamiento.	6,291.00
33130303	Por cada solicitud de cambio de domicilio o tipificación de giro por gastos de inspección.	1,350.00
33130307	Cambio de propietario mini súper y gasolineras	5,500.00
33140101	Espectaculares y/o luminosos altura min.9 mts.	17,866.97
33150103	Certificación unitaria del plano catastral	37,387.00
33150106	Deslinde de predios urbanos hasta 20,000 m2	14,740.00
33150110	Avaluó catastral	73,466.00
33150111	Clave 008	36,871.50
33160102	Certificaciones o copias de documentos	594.65

33160107	Certificados de residencia	360.00
33160109	Certificados de situación fiscal actual o pasada de contribuyentes inscritos a la tesorería municipal	120.00
33160111	Certificado de no adeudo impuesto predial	39,200.00
33160112	Certificado de no infracción	2,080.00
		<b>\$1, 532,227.03</b>
<b>4104 PRODUCTOS</b>		
24010104	Devolución de productos	-1,000.00
34010101	Venta de terrenos y fosa en panteón santo cristo	11,707.80
34010102	Venta de terrenos por m2 en panteón el carmen	4,109.70
34030101	Otros productos	53,000.00
34030102	Venta de terrenos municipales	127,689.01
		<b>195,506.51</b>
<b>4105 APROVECHAMIENTOS</b>		
31020107	Recargos ISAI	56.76
35010101	Ingresos por transferencias que perciba el municipio	9,500.00
35021302	Faltas reglamento de bebidas alcoholicas.	500.00
35022295	Multas de transito (global)	371,575.10
35022311	Multas de seguridad publica (global)	112,960.25
35022601	Abandono de victimas	495.00
35022602	Atropellar a peatón	990.00
35022603	Dañar vías publicas o señales de transito	495.00
35022604	Por no respetar el silbato de las sirenas	99.00
35022606	Provocar accidente	7,969.50
35022607	Por rebasar en bocacalle a un vehiculo en movimiento	198.00
35022608	Rebasar rayas transversales en zona de peatones	247.50
35022611	Circular a mas de 30kms en escuelas y hospitales	247.50
35022612	Circular a mayor velocidad de lo permitido	114,394.50
35022613	Circular a velocidad tan baja que entorpezca el transito	445.50
35022615	Circular con mas personas del numero autorizado en la tarjeta de circulación	247.50
35022616	Sobre poner objetos y leyendas a las placas	99.00
35022617	Circular con placas mal colocadas o ilegibles	148.50
35022620	Circular con una sola placa de circulación y/o sin placas	1,930.50
35022621	Circular por la izquierda cuando no esta permitido	247.50
35022622	Emplear incorrectamente las luces	99.00
35022624	Ingerir bebidas embriagantes al conducir	9,405.00
35022625	Usar indebidamente el claxon	693.00

35022626	Conducir acompañado por menor sin asiento especial	792.00
35022627	Manejar en estado de ebriedad	5,742.00
35022628	Conducir con cinturón de seguridad	2,475.00
35022629	Manejar sin licencia aun teniéndola	20,790.00
35022630	Manejar sin tarjeta de circulación	6,088.50
35022631	Falta de cinturones de seguridad	1,039.50
35022633	Circular con un solo fanal y/o faros delanteros	841.50
35022634	Falta de freno de emergencia	198.00
35022635	Falta de luz posterior a amarilla delantera	1,336.50
35022637	Estacionarse mal intencionalmente y/o doble fila	346.50
35022638	Estacionarse en lugares destinados para carga y descarga	148.50
35022639	Estacionarse en lugares de parada de autobuses	346.50
35022640	Estacionarse a la izquierda en lugares de doble circulación	49.50
35022641	Estacionarse interrumpiendo la circulación	693.00
35022642	Estacionarse en lugar prohibido	2,920.50
35022643	No respetar las señales de tránsito	792.00
35022644	No atender las señales de tránsito	2,425.50
35022645	Circulación con vehículo cuya carga pueda esparcirse	1,138.50

<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$681,207.11</b>
-------------------	---------------------

**4106 PARTICIPACIONES**

36010101	Fondo general de participaciones	15,338,400.00
36010102	Fondo de fomento municipal.	1,740,272.00
36010103	Impuesto sobre tenencia	423,866.00
36010104	Impuesto esp. S/prod. y servicios.	423,924.00
36010105	Impuestos sobre autos nuevos	421,968.00
36010106	Ajuste semestral de participaciones	3,050,099.00
36010117	Participaciones alianza contigo (desarrollo Rural)	538,362.98
36010118	Participación apoyo extraordinario	42,134.40
36010119	Fondo de fiscalización	628,240.00

36010120	Impuesto a los combustibles	493,344.00
36020101	Fondo de infraestructura	3,491,107.00
36020102	Fondo de fortalecimiento	9,144,435.00

<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$35,736,152.38</b>
-------------------	------------------------

**4107 INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

37010101	Ingresos extraordinarios	3,158,824.32
52050507	Ingresos extraordinarios	13,232.48

**GRAN TOTAL** **\$3,172,056.80**

**TOTAL INGRESOS FINAL 2008** **\$ 43,307,096.84**



**Ayuntamiento 2006 - 2009 Cd. Castaños Coahuila**  
**Presupuesto de Egresos por Dependencia Ejercicio Fiscal 2009**

Gasto	Departamento	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias	Bienes Muebles Inmuebles	Inversión Publica	Deuda Publica	Total
101	Presidencia.	3,926,665.23	578,817.47	1,707,657.95	235,009.67	118,789.56		3,828,468.96	10,395,408.84
102	Sindicatura.	334,047.52	74,686.93	63,749.07	27,500.00	2,200.00			502,183.52
103	Pensionados y Jubilados.	415,841.82	1,506.56	704.00					418,052.38
201	Cuerpo Edificio	4,069,246.36	9,363.71	3,345.76					4,081,955.83
301	Contraloría.	111,100.00	16,018.09	42,148.94					169,267.03
501	Seguridad Publica.	4,696,657.44	866,537.29	332,568.85	330,000.00	16,500.00			6,242,263.58
801	Ecología.	6,050.00	37,176.23	21,010.88					64,237.11
901	Obras Publicas.	1,403,859.84	332,136.57	271,410.45		102,300.00	7,321,517.76		9,431,224.62
902	Copladem	10,996.70	79,527.47	26,348.71		17,248.02	871,813.94		1,005,934.84
1001	Desarrollo Rural.	262,980.21	43,566.59	108,832.86	185,763.49		468,849.00		1,069,992.15
1100	<b>Servicios Primarios</b>								
1102	Alumbrado Publico.	215,965.79	180,558.13	3,106,720.32					3,503,244.24
1103	Limpieza	828,630.97	675,841.74	649,835.19					2,154,307.90
1104	Parques y Jardines.	865,071.20	69,372.81	70,299.89		4,311.98			1,009,055.88
1201	Secretaria del Ayuntamiento.	381,005.00	13,542.83	26,708.00					421,255.83
1203	Junta Municipal de Reclutamiento.	92,142.11	8,674.51	9,148.83					109,965.45
1205	Asuntos Jurídicos.	141,000.00	3,608.02	16,852.88					161,460.90
1206	Salud Publica	635,694.81	136,389.66	28,585.97	110,616.00				911,286.44
1208	Rastro.	506,705.62	33,299.58	4,185.28	13,200.00	16,500.00			573,890.48
1209	Panteones.	120,786.15	12,823.80	29,868.96					163,478.91
1210	Transporte Urbano.	12,100.00	12,759.02	3,143.01					28,002.03
1401	Tesorería.	1,610,983.82	259,905.80	218,980.06	5,060.00	73,700.00	66,000.00		2,234,629.68
1402	Catastro.	246,692.02	21,969.40	25,476.53		27,500.00			321,637.95
1601	Desarrollo al Deporte.	374,163.70	115,693.11	34,734.89	50,195.20		33,000.00		607,786.90
1701	Instituto Municipal de la Cultura.	113,213.34			3,168.00				116,381.34

1702	Educación.	612,753.66	64,754.73	179,871.56	436,225.23		154,000.00		1,447,605.18
1901	D.I.F. Municipal.	729,090.99	229,826.10	439,539.59	994,740.31	16,500.00	22,000.00		2,431,696.99

	<b>Total</b>	<b>22,723,444.30</b>	<b>3,878,356.15</b>	<b>7,421,728.43</b>	<b>2,391,477.90</b>	<b>395,549.56</b>	<b>8,937,180.70</b>	<b>3,828,468.96</b>	<b>49,576,206.00</b>
--	--------------	----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------	---------------------	---------------------	----------------------



**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009  
CASTAÑOS COAHUILA**

CUENTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2009
<b>4101 IMPUESTOS</b>		
31010101	Impuesto predial urbano anual	3,444,103.36
31010201	Impuesto predial rustico anual	370,207.34
31010301	Descuento 40% en Enero.	-50,472.80
31010302	Descuento 30% en Febrero..	-10,742.83
	Descuento 20% en Marzo	-10,000.00
31010303	Descuento 50% jubilados, pensionados, adultos mayores, y personas con capacidades diferentes	-369,522.25
31010307	Descuento otorgado por la autoridad.	-100,279.08
31020101	Impuesto sobre adquisición de inmuebles.	675,434.88
31030101	Comerciantes ambulantes que expendan en vía publica mercancía que no sea para el consumo humana.	1,376.51
31030103	Comerciantes ambulantes expendan en la vía publica alimentos preparados (tortas, tacos, lonches, etc.)	16,831.30
31030104	Comerciantes que expendan en puestos semifijos	1,228.50
31030105	Comerciantes que expendan en puestos fijos	432.00
31030106	Comerciantes eventuales ambulantes, semifijos y fijos que expendan mercancías de (consumo humano de no consumo humano)	512.53
31030107	Comerciantes en tianguis, mercados rodantes y otros	41,206.68
31030108	Comerciantes en ferias, fiestas, verbenas y otros	2,813.94
31050103	Carreras de caballos o peleas de gallos autorizadas por la secretaria de gobernación	10,000.00
31050104	Bailes con fines de lucros	20,000.00
31050105	Bailes particulares (bodas y XV años, etc.)	23,111.68
31050107	Ferías	193,725.00
31050108	Corridas de toros, charreadas y jaripeos	10,000.00
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>4,269,966.76</b>
<b>4102 CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>		
32020101	Contribuciones por obra publica.	17,843.40
32030101	Contribuciones por responsabilidad objetiva	6,300.00
		<b>24,143.40</b>

**4103 DERECHOS**

	<b>MONTO</b>
24010103 Devolución de derechos	-5,013.00
33020101 Matanza de ganado vacuno (por cabeza)	26,469.00
33020102 Matanza ganado porcino (por cabeza)	17,577.00
33020103 Matanza ganado ovino y caprino (por cabeza)	2,277.00
33020109 Registro y refrendos de fierros, maracas, aretes y señales de sangre.	31,140.00
32020110 Inspección de matanza de aves por pieza	1,000.00
33020116 Ganado menor a 3 meses	1,885.50
33030101 Ingresos por DAP	306,921.12
33050101 Servicios de aseo publico y recolección de basura.	1,000.00
33030102 Ingresos por dap en efectivo.	1,000.00
33050103 Servicio especial de recolección de basura.	1,000.00
33050104 Servicios especiales de recolección de basura en fábricas, industrias y gasolineras.	84,150.00
33060101 Servicios de seguridad a comercios.	3,815.98
33060102 Servicios de seguridad para fiestas bailes, eventos deportivos por elemento.	120,913.92
33060103 Servicios de seguridad para eventos públicos por evento.	32,949.04
33070105 Las autorizaciones de construcción de monumentos	72.00
33070107 Servicios de inhumación	8,017.20
33070108 Servicios de exhumación	1,000.00
33070109 Refrendo de derechos de inhumación.	1,000.00
33070110 Servicios de reihumacion	1,000.00
33070111 Depósitos de restos de nichos o gavetas.	1,000.00
33070112 Construcción, reconstrucción o profundización de fosas	3,307.50
33070113 Mantenimientos de pasillos, andenes y en general de los servicios generales de los panteones.	1,958.40
33070115 Monte y desmonte de monumentos	108.00
33070117 Autorizaciones de inhumación, de reihumacion y exhumación	90.00
33080101 Bajas y altas de vehículos al servicio publico	1,090.80
33080105 Cambio de derecho o concesión de vehículo de servicio publico municipal.	1,000.00
33080106 Por la expedición de constancias similares.	972.00
33080107 Por revisión mecánica y verificación vehicular anual.	2,711.20
33080108 Por licencia anual para estacionamiento exclusivo.	1,000.00
33080109 Peritaje oficial en expedición de licencia de manejo.	1,000.00
33080110 Por examen medico a conductores de vehículos.	1,000.00
33080112 Por expedición de licencias para estacionamiento exclusivo para carga y descarga.	17,232.30
33080113 Por expedición de concesiones.	100,000.00
33080114 Permiso de ruta.	10,000.00

---

33080115	Descuentos otorgados por la autoridad.	-5,000.00
33080117	Verificación anticontaminante	41,952.00
33080118	Derecho de ruta anual automóviles de sitio.	3,114.00
33080119	Derecho de ruta anual camionetas y camiones de carga	28,836.00
33080120	Derecho de ruta anual transporte colectivo de personas combis	12,230.64
33080123	Grúas de arrastre de servicios particulares.	10,000.00
33080126	Derechos de circulación de remolque	6,480.00
33090101	Servicios médicos por consulta en la cd. Sanitaria.	98,226.00
33090104	consultas medicina general	100,000.00
33100101	Para edificios destinados a hoteles salas de reuniones, negocios comerciales y residencias M2	1,000.00
33100102	Para casa habitación, construcciones industriales y bodegas con acabados de M2.	1,323.00
33100103	Para casa habitación de tipo económico o edificios con estructura de acero y techos de lamina y multifamiliares (interés social)	1,348.20
33100106	Reparaciones, excavaciones y remodelaciones de fachadas, aprobación de planos por M2	463.50
33100108	Construcción de bardas y obras lineales por metro lineal.	1,000.00
33100203	Demolición de casa habitación de tipo económico o edificios con estructura de acero y techos de lamina y multifamiliares (interés social)	189.00
33100205	Demolición de bardas y obras lineales por metro lineal	1,645.20
33100302	Licencia para construcción de excavaciones por M2	2475.90
33100309	Uso de suelo predios menores a 500 M2	2,160.00
33110102	Asignación de numero oficial y venta de placa.	14,904.00
33110103	Rectificación de numero oficial	108.00
33120101	Aprobación de planos.	500.00
33120102	Licencia de fraccionamiento habitacional por M2	127,938.89
33120104	Expedición de licencias de fracc. Industriales por M2.	1,000.00
33120107	Subdivisiones y renotificaciones de predios por m2	5,038.74
33120108	Uso de suelos de predios habitacional.	1,547.08
33120109	Uso de suelo de predios comerciales e industriales.	1,000.00
33130101	Expedición de licencias de funcionamiento en general.	1,000.00
33130201	Refrendo anual de lady's bar	13,838.40
33130202	Refrendo anual de zona de tolerancia.	33,206.40
33130203	Refrendo anual de hoteles y restaurantes.	20,000.00
33130204	Cambio de propietario licencia de alcoholes.	5,000.00
33130205	Refrendo anual de depósitos de cerveza.	612,586.80

33130206	Refrendo anual de depósitos de vinos y licores	79,084.80
33130207	Refrendo anual de cantinas, cervecerías, billares	122,121.00
33130208	Refrendo anual de discotecas	13,181.40
33130209	Cambio de domicilio o comodatario	32,531.40
33130210	Cambio de giro en licencias de alcoholes	7,788.60
33130211	Descuento otorgado por la autoridad	-87,892.92
33130212	Mini súper con venta de cerveza	160,873.20
33130213	Misceláneas	27,964.80
33130214	Subagencia	31,154.40
33130215	Gastos de inspección en cambios de domicilio y giro	810.00
33130216	Apertura dominical ( Lebas )	25,000.00
33130218	Refrendo anual de restaurantes y pescaderías	21,600.00
33130220	Apertura dominical (Lebas) por ferias	19,440.00
33130301	Por cambio de nombre, domicilio o giro de licencias de funcionamiento.	11,323.80
33130303	Por cada solicitud de cambio de domicilio o tipificación de giro por gastos de inspección.	1,620.00
33130307	Cambio de propietario mini súper y gasolineras	9,900.00
33140101	Espectaculares y/o luminosos altura min.9 mts.	10,000.00
33140103	Anuncios adosados a fachadas.	1,000.00
33140104	Refrendo anual espectaculares y/o luminosos.	10,000.00
33140106	Anuncios pintados en andamios o bardas por cada 10 mts. Lineales o menos.	1,000.00
33140107	Anuncios en vehículos de servicios públicos o particulares.	1,000.00
33140109	Anuncios en postes u otra clase de estructura de 5 a 10 mts 2.	1,000.00
33140110	Anuncios en postes u otra clase de estructura de 10 a 15 mts. 2.	1,000.00
33140113	Anuncios en postes u otra clase de estructura mayor de 30 mts. 2.	1,000.00
33140115	Refrendo anual anuncios tipo c de 3 a 5 mts. 2.	1,000.00
33140116	Refrendo anual tipo c de 5 a 10 mts 2.	1,000.00
33150101	Revisión, registro y certificación de planos catastrales.	1,000.00
33150103	Certificación unitaria del plano catastral	43,752.60
33150104	Certificado catastral.	1,000.00
33150105	Certificado de no propiedad.	1,000.00
33150106	Deslinde de predios urbanos hasta 20,000 m2	19,566.00
33150110	Avaluó catastral	85,150.80
33150111	Clave 008	43,528.75
33160102	Certificaciones o copias de documentos	656.37

33160105	Expedición de certificados médicos de solicitantes de licencia de manejo.	1,000.00
33160107	Certificados de residencia	540.00
33160108	Certificado de dependencia económica.	1,000.00
33160109	Certificados de situación fiscal actual o pasada de contribuyentes inscritos a la tesorería municipal	216.00
33160111	Certificado de no adeudo impuesto predial	44,226.00
33160112	Certificado de no infracción	2,790.00
52050503	Derechos.	1,000.00
		<b>\$2, 676,683.71</b>

**4104 PRODUCTOS**

24010104	Devolución de productos	-1,800.00
34010101	Venta de terrenos y fosa en panteón santo cristo	7,034.04
34010102	Venta de terrenos por m2 en panteón el carmen	3,869.46
34030101	Otros productos	75,600.00
34030102	Venta de terrenos municipales	153,116.57
		<b>237,820.07</b>

**4105 APROVECHAMIENTOS**

35010101	Ingresos por transferencias que perciba el municipio	9,540.00
35020111	Enajenar bebidas alcohólicas sin licencia o refrendo.	15,000.00
35022295	Multas de transito (global)	528,942.33
35022311	Multas de seguridad publica (global)	133,996.05
35022601	Abandono de victimas	891.00
35022603	Dañar vías publicas o señales de transito	445.50
35022606	Provocar accidente	4,900.50
35022608	Rebasar rayas transversales en zona de peatones	445.50
35022612	Circular a mayor velocidad de lo permitido	54,974.70
35022616	Sobre poner objetos y leyendas a las placas	178.20
35022620	Circular con una sola placa de circulación y/o sin placas	1,603.80
35022621	Circular por la izquierda cuando no esta permitido	267.30
35022622	Emplear incorrectamente las luces	178.20
35022624	Ingerir bebidas embriagantes al conducir	3,118.50
35022626	Conducir acompañado por menor sin asiento especial	712.80
35022627	Manejar en estado de ebriedad	5,167.80
35022628	Conducir con cinturón de seguridad	4,009.50
35022629	Manejar sin licencia aun teniéndola	14,701.50
35022630	Manejar sin tarjeta de circulación	2,673.00
35022631	Falta de cinturones de seguridad	1,603.80

35022633	Circular con un solo fanal y/o faros delanteros	980.10
35022635	Falta de luz posterior a amarilla delantera	1,603.80
35022637	Estacionarse mal intencionalmente y/o doble fila	267.30
35022639	Estacionarse en lugares de parada de autobuses	356.40
35022641	Estacionarse interrumpiendo la circulación	623.70
35022642	Estacionarse en lugar prohibido	2,316.60
35022643	No respetar las señales de tránsito	1,158.30
35022644	No atender las señales de tránsito	1,960.20
35022645	Circulación con vehículo cuya carga pueda esparcirse	534.60
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>687,478.38</b>

**4106 PARTICIPACIONES**

36010101	Fondo general de participaciones	17,679,889.71
36010102	Fondo de fomento municipal.	2,723,904.00
36010103	Impuesto sobre tenencia	702,891.17
36010104	Impuesto esp. S/prod. y servicios.	488,646.17
36010105	Impuestos sobre autos nuevos	486,386.91
36010106	Ajuste semestral de participaciones	2,205,042.00
36010117	Participaciones alianza contigo (desarrollo Rural)	911,937.60
36010118	Participación apoyo extraordinario	44,241.12
36010119	Fondo de fiscalización	648,158.40
36010120	Impuesto a los combustibles	585,482.74
36020101	Fondo de infraestructura	4,189,328.40
36020102	Fondo de fortalecimiento	10,973,322.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>41,639,230.22</b>

**4107 INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

37010101	Ingresos extraordinarios	40,883.46
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>40,883.46</b>

**TOTAL INGRESOS 2009****\$ 49,576,206.00**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009.  
MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA**

DIRECCION	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIP	OBJETIVO	PRIORIDAD	OBJ.GASTO	DESCRIPCION	TOTAL
							0101	PRESIDENCIA	
							1000		
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1102	SUELDOS	900,000.00
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1104	CANTIDAD ADICIONAL	800,000.00
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	26,400.00
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia aguinaldo	1	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	176,000.00

101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	50,000.00
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1506	ESTIMULOS AL PERSONAL	20,000.00
101	101	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1507	OTRAS PRESTACIONES	15,000.00
							<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
101	101	46	2	Materiales y útiles de oficina, de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina par el desarrollo de las actividades genéricas de la entidad.	1	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	15,400.00
101	101	46	3	Alimentación de personas	Recursos destinados para alimentos a personas.	1	2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	45,000.00
101	101	46	3	Alimentación de empleados	Recursos destinados para alimentos a empleados para la realizacion del trabajo extraordinario	1	2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	20,000.00
101	101	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehiculos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	35,000.00
101	101	46	5	Medicamentos y atención medica para el personal administrativo de la dependencia	Con el fin de atender a los empleados de la dependencia	1	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	25,000.00
101	101	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehiculos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2601	COMBUSTIBLES	100,000.00
101	101	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehiculos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	6,000.00
							<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
101	101	46	6	Otros gastos de servicios administrativos	Gastos para cubrir pagos de servicios e impuestos para el funcionamiento administrativo	1	3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00
101	101	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar los servicios para las acciones de gobierno, como son publicidad, promoción, difusión.	1	3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	800,000.00
101	101	46	5	Medicamentos y atención médica para el personal administrativo de la dependencia	Disponer de servicios de atención médica para empleados de la dependencia	1	3701	SUBROGACIONES	70,000.00
101	101	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar servicios que sean reservados para las acciones de gobierno	1	3801	GASTOS DE CEREMONIAL	100,000.00
101	101	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar servicios para realizar eventos de acciones de gobierno en el municipio	1	3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTÁCULOS CULTURALES	700,000.00
101	101	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3811	PASAJES	22,000.00
101	101	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3817	VIÁTICOS	77,000.00
101	101	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3821	ALIMENTACIÓN	13,000.00
							<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
							4106	AYUDAS PARA COMPRA O EXPROPIACION DE PREDIOS	150,000.00
							<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	
101	101	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	12,000.00
								<b>TOTAL POR DEPENDENCIA</b>	<b>\$ 4,227,800.00</b>
							<b>0501</b>	<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	
							<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
501	501	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1102	SUELDOS	1,100,000.00
501	501	46	1	Servicios personales	Pago de gratificación de la dependencia	1	1104	CANTIDAD ADICIONAL	110,000.00
501	501	46	1	Servicios personales	Pago de estímulos al personal de la dependencia	1	1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	50,000.00
501	501	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	18,000.00
501	501	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia aguinado	1	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	133,000.00
501	501	46	1	Servicios personales	Pago de estímulos al personal de la dependencia de eficiencia y calidad.	1	1506	ESTIMULOS AL PERSONAL	100,000.00
501	501	46	1	Servicios personales	Pago de ayudas al personal de la dependencia	1	1507	OTRAS PRESTACIONES	14,000.00
							<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
501	501	46	2	Materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genéricas de la entidad.	1	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	9,000.00
501	501	46	9	Materiales de limpieza	Recurso destinado a la compra de material de limpieza de la dependencia.	1	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00
501	501	46	2	Materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genéricas de la entidad.	1	2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	6,200.00
501	501	46	3	Alimentación de personas	Recursos destinados para la alimentación de personas.	1	2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	5,500.00
501	501	46	3	Alimentación de empleados	Recursos destinados para la alimentación de empleados por realización de trabajos extraordinarios	1	2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	5,000.00
501	501	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehiculos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	66,000.00
501	501	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	22,000.00
501	501	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	3,700.00
501	501	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,500.00
501	501	46	5	Medicamentos y atención medica para el personal administrativo de la dependencia	Con el fin de atender a los empleados de la dependencia	1	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	38,500.00
501	501	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehiculos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2601	COMBUSTIBLES	495,000.00
501	501	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehiculos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	18,000.00

501	501	46	11	Adquisición de vestuarios, uniformes y blancos	Recursos destinados para la adquisición de uniformes para el personal de la dependencia	1	2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	77,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>									
501	501	46	12	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	1	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	0.00
501	501	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,500.00
501	501	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	57,500.00
501	501	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	3505	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	0.00
501	501	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar los servicios para las acciones de gobierno, como son publicidad, promoción, difusión.	1	3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	0.00
501	501	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3811	PASAJES	15,000.00
501	501	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3821	ALIMENTACIÓN	5,500.00
<b>5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>									
501	501	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	20,000.00
501	501	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA.	30,000.00
501	501	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	100,000.00
<b>TOTAL POR LA DEPENDENCIA</b>									<b>2,523,900.00</b>
<b>0801 ECOLOGIA</b>									
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>									
801	801	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1102	SUELDOS	700,000.00
801	801	46	1	Servicios personales	Pago de gratificación de la dependencia	1	1104	CANTIDAD ADICIONAL	91,300.00
801	801	46	1	Servicios personales	Pago de estímulos al personal de la dependencia	1	1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	11,000.00
801	801	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	150,000.00
801	801	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia aginaldo	1	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	85,000.00
801	801	46	1	Servicios personales	Pago de trabajos por tiempo extraordinario de la dependencia	1	1319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	22,000.00
801	801	46	1	Servicios personales	Pago de estímulos al personal de la dependencia de eficiencia y calidad.	1	1506	ESTIMULOS AL PERSONAL	15,000.00
801	801	46	1	Servicios personales	Pago de ayudas al personal de la dependencia	1	1507	OTRAS PRESTACIONES	7,000.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>									
801	801	46	9	Materiales de limpieza	Recurso destinado a la compra de material de limpieza de la dependencia.	1	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	11,000.00
801	801	46	3	Alimentación de empleados	Recursos destinados para la alimentación de empleados por realización de trabajos extraordinarios	1	2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	8,000.00
801	801	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	165,000.00
801	801	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	23,000.00
801	801	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	24,000.00
801	801	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2503	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	50,000.00
801	801	46	5	Medicamentos y atención médica para el personal administrativo de la dependencia	Con el fin de atender a los empleados de la dependencia	1	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	18,000.00
801	801	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2601	COMBUSTIBLES	440,000.00
801	801	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	30,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>									
801	801	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	150,000.00
801	801	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	13,000.00
<b>TOTAL POR DEPENDENCIA</b>									<b>2,013,300.00</b>
<b>0901 OBRAS PUBLICAS</b>									
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>									
901	901	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1102	SUELDOS	517,000.00
901	901	46	1	Servicios personales	Pago de gratificación de la dependencia	1	1104	CANTIDAD ADICIONAL	107,800.00
901	901	46	1	Servicios personales	Pago de estímulos al personal de la dependencia	1	1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	5,000.00
901	901	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	33,000.00
901	901	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia aginaldo	1	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	69,000.00
901	901	46	1	Servicios personales	Pago de trabajos por tiempo extraordinario de la dependencia	1	1319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	6,000.00
901	901	46	1	Servicios personales	Pago de estímulos al personal de la dependencia de eficiencia y calidad.	1	1506	ESTIMULOS AL PERSONAL	15,000.00
901	901	46	1	Servicios personales	Pago de ayudas al personal de la dependencia	1	1507	OTRAS PRESTACIONES	3,000.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>									

901	901	46	2	Materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	1	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	13,000.00
901	901	46	9	Materiales de limpieza	Recurso destinado a la compra de material de limpieza de la dependencia.	1	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00
901	901	46	2	Materiales y utiles de oficina de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	1	2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	11,000.00
901	901	46	3	Alimentación de empleados	Recursos destinados para la alimentación de empleados por realización de trabajos extraordinarios	1	2208	ALIMENTACION DE EMPLEADOS	5,000.00
901	901	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehiculos	Materiales destinados para vehiculos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00
901	901	46	10	Materiales y articulos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	100,000.00
901	901	46	10	Materiales y articulos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	50,000.00
901	901	46	10	Materiales y articulos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	26,000.00
901	901	46	10	Materiales y articulos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	120,000.00
901	901	46	5	Medicamentos y atención medica para el personal administrativo de la dependencia	Con el fin de atender a los empleados de la dependencia	1	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	16,500.00
901	901	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehiculos	Materiales destinados para vehiculos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2601	COMBUSTIBLES	69,000.00
901	901	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehiculos	Materiales destinados para vehiculos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	5,000.00
							<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
901	901	46	12	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	1	3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	2,000,000.00
901	901	46	13	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	Contratar con bienes de arrendamiento necesarios para satisfacer en forma optima los servicios públicos de la población.	1	3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
901	901	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar los servicios para las acciones de gobierno, como son publicidad, promoción, difusión.	1	3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	0.00
901	901	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar los servicios para las acciones de gobierno, como son publicidad, promoción, difusión.	1	3801	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
901	901	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3817	VIÁTICOS	14,000.00
901	901	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3821	ALIMENTACIÓN	7,500.00
							<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	
901	901	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5101	MOBILIARIO	2,500.00
901	901	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5201	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	11,500.00
901	901	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5203	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	370,000.00
901	901	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,000.00
							<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	
							6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	1,200,000.00
							6201	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	0.00
								<b>TOTAL POR DEPENDENCIA</b>	<b>\$ 4,929,800.00</b>
							<b>1201</b>	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	
							<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
1201	1201	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1102	SUELDOS	1,045,000.00
1201	1201	46	1	Servicios personales	Pago de gratificación de la dependencia	1	1104	CANTIDAD ADICIONAL	250,000.00
1201	1201	46	1	Servicios personales	Pago de estímulos al personal de la dependencia	1	1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	10,000.00
1201	1201	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	85,000.00
1201	1201	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia aguinado	1	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	140,000.00
1201	1201	46	1	Servicios personales	Pago de trabajos por tiempo extraordinario de la dependencia	1	1319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	10,000.00
1201	1201	46	1	Servicios personales	Pago de estímulos al personal de la dependencia de eficiencia y calidad.	1	1506	ESTIMULOS AL PERSONAL	20,000.00
1201	1201	46	1	Servicios personales	Pago de ayudas al personal de la dependencia	1	1507	OTRAS PRESTACIONES	4,000.00
							<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
1201	1201	46	2	Materiales y utiles de oficina de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	1	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	70,000.00
1201	1201	46	9	Materiales de limpieza	Recurso destinado a la compra de material de limpieza de la dependencia.	1	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	30,000.00
1201	1201	46	2	Materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	1	2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	25,000.00
1201	1201	46	2	Materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	1	2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	17,000.00
1201	1201	46	3	Alimentación de personas	Recursos destinados para la alimentación de personas.	1	2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	200,000.00
1201	1201	46	3	Alimentación de empleados	Recursos destinados para la alimentación de empleados por realización de trabajos extraordinarios	1	2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	50,000.00
1201	1201	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehiculos	Materiales destinados para vehiculos para el desempeño de actividades de la	1	2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00

				vehículos	administración.					
1201	1201	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	132,000.00	
1201	1201	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	40,000.00	
1201	1201	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	80,000.00	
1201	1201	46	5	Medicamentos y atención médica para el personal administrativo de la dependencia	Con el fin de atender a los empleados de la dependencia	1	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	80,000.00	
1201	1201	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2601	COMBUSTIBLES	390,000.00	
1201	1201	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	Materiales destinados para vehículos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	10,000.00	
1201	1201	46	11	Adquisición de vestuarios, uniformes y blancos	Recursos destinados para la adquisición de uniformes para el personal de la dependencia	1	2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	70,000.00	
1201	1201	19	14	Servicios a la comunidad	Recursos destinados a satisfacer apoyos a torneos deportivos así como apoyos a equipos	1	2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	40,000.00	
1201	1201	19	14	Servicios a la comunidad	Recursos destinados a satisfacer apoyos a torneos deportivos así como apoyos a equipos	1	4109	APOYOS DEPORTIVOS	7,000.00	
								<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	
1201	1201	46	12	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	1	3101	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	7,500.00	
1201	1201	46	12	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	1	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	100,000.00	
1201	1201	46	12	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	1	3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	70,000.00	
1201	1201	46	12	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	1	3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	500,000.00	
1201	1201	46	13	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	Contar con bienes de arrendamiento necesarios para satisfacer en forma optima los servicios públicos de la población	1	3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	40,000.00	
1201	1201	46	13	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	Contar con bienes de arrendamiento necesarios para satisfacer en forma optima los servicios públicos de la población	1	3202	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	60,000.00	
1201	1201	46	15	Servicios de asesoría y capacitación	Disponer de servicios profesionistas y técnicos para el apoyo de la función de los titulares para el desempeño de las funciones administrativas	1	3301	ASESORIA	45,000.00	
1201	1201	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,000.00	
1201	1201	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	45,000.00	
1201	1201	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	80,000.00	
1201	1201	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar los servicios para las acciones de gobierno, como son publicidad, promoción, difusión.	1	3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	0.00	
1201	1201	46	5	Medicamentos y atención médica para el personal administrativo de la dependencia	Disponer de servicios de atención médica para empleados de la dependencia	1	3701	SUBROGACIONES	75,000.00	
1201	1201	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar servicios que sean reservados para las acciones de gobierno	1	3801	GASTOS DE CEREMONIAL	16,000.00	
1201	1201	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar servicios para realizar eventos de acciones de gobierno en el municipio	1	3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	100,000.00	
1201	1201	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3817	VIÁTICOS	20,000.00	
1201	1201	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3821	ALIMENTACIÓN	9,500.00	
								<b>4000</b>	<b><u>TRANSFERENCIAS</u></b>	
1201	1201	46	17	Asignación a pensionados	Destinar recursos a beneficio al personal civil en atención a merito de sus servicios en la administración Municipal.	1	4101	PENSIONES	155,000.00	
1201	1201	19	14	Transferencias a los sectores sociales y privados, sin fines de lucro	Destinar recursos a indigentes y personas en condiciones especiales con problemas economicos, de salud, etc.	1	4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	500,000.00	
1201	1201	46	14	Transferencia a los sectores de participación Municipal	Destinar recursos para satisfacer las necesidades de alguna dependencia municipal como lo es simas	1	4304	SUBSIDIOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	800,000.00	
1201	1201	16	14	Transferencia a los sectores educativos	Destinar recursos para el apoyo a instituciones educativas	1	4401	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	450,000.00	
								<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</u></b>	
1201	1201	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Adquirir activos que sirvan para la operación y funcionamiento de las dependencias.	1	5101	MOBILIARIO	55,000.00	
									<b>5988,000.00</b>	
								<b>1401</b>	<b>TESORERIA</b>	
								<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	
1401	1401	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1102	SUELDOS	500,000.00	
1401	1401	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1104	CANTIDAD ADICIONAL	150,000.00	
1401	1401	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	15,000.00	
1401	1401	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	15,000.00	
1401	1401	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia agualdo	1	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	45,000.00	
1401	1401	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1316	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	5,000.00	

1401	1401	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1506	ESTIMULOS AL PERSONAL	5,000.00
1401	1401	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1507	OTRAS PRESTACIONES	5,000.00
								<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>
1401	1401	46	2	Materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	1	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	40,000.00
1401	1401	46	9	Materiales de limpieza	Recurso destinado a la compra de material de limpieza de la dependencia.	1	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00
1401	1401	46	2	Materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	1	2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	30,000.00
1401	1401	46	2	Materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	1	2107	MATERIALES DE INFORMACION	10,000.00
1401	1401	46	3	Alimentación de personas	Recursos destinados para la alimentación de personas.	1	2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	30,000.00
1401	1401	46	3	Alimentación para animales	Recursos destinados para el apoyo animales en eventos de la función administrativa.	1	2207	ALIMENTACION DE ANIMALES	15,000.00
1401	1401	46	3	Alimentación de empleados	Recursos destinados para la alimentación de empleados por realización de trabajos extraordinarios	1	2208	ALIMENTACION A EMPLEADOS	20,000.00
1401	1401	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehiculos	Materiales destinados para vehiculos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00
1401	1401	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	2502	SUSTANCIAS QUIMICAS	5,000.00
1401	1401	46	5	Medicamentos y atención médica para el personal administrativo de la dependencia	Con el fin de atender a los empleados de la dependencia	1	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	25,000.00
1401	1401	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehiculos	Materiales destinados para vehiculos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2601	COMBUSTIBLES	80,000.00
1401	1401	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehiculos	Materiales destinados para vehiculos para el desempeño de actividades de la administración.	1	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	5,000.00
1401	1401	46	18	Sustancias y materiales explosivos para los diferentes eventos en el municipio	Recursos destinados para a adquisicion de sustancias explosivas como: pólvora, dinamita, etc.	1	2801	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	25,000.00
								<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>
1401	1401	46	12	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	1	3101	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	3,000.00
1401	1401	46	12	Servicios básicos de la administración	Destinar recursos para los servicios básicos y así optimizar el desempeño administrativo de la entidad.	1	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	50,000.00
1401	1401	46	13	Arrendamiento de vehiculos	Destinar recursos para el arrendamiento de vehiculos para el cumplimiento de las acciones de la funcion administrativa del Municipio.	1	3209	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS PARA SERVIDORES PUBLICOS	12,000.00
1401	1401	46	15	Servicios de asesoría y capacitación	Disponer de servicios profesionistas y técnicos para el apoyo de la función de los titulares para el desempeño de las funciones administrativas	1	3301	ASESORIA	60,000.00
1401	1401	46	2	Materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	1	3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	3,000.00
1401	1401	46	6	Otros gastos de servicios administrativos	Recursos destinados para cubrir fletes y maniobras para el funcionamiento administrativo.	1	3402	FLETES Y MANIOBRAS	5,000.00
1401	1401	46	6	Otros gastos de servicios administrativos	Recursos destinados para el servicio de intereses, descuentos y otros servicios bancarios.	1	3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	35,000.00
1401	1401	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	7,000.00
1401	1401	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	Adquirir diversos materiales de construcción para la reconstrucción, ampliación, mantenimiento o mejoras a los bienes muebles e inmuebles.	1	3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	15,000.00
1401	1401	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar los servicios para las acciones de gobierno, como son publicidad, promoción, difusión.	1	3601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	25,000.00
1401	1401	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar los servicios para las acciones de gobierno, como son publicidad, promoción, difusión.	1	3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	
1401	1401	46	7	Gastos de administración por la función municipal	Contratar los servicios para las acciones de gobierno, como son publicidad, promoción, difusión.	1	3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	10,000.00
1401	1401	46	5	Medicamentos y atención médica para el personal administrativo de la dependencia	Disponer de servicios de atención medica para empleados de la dependencia	1	3701	SUBROGACIONES	30,000.00
1401	1401	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3817	VIÁTICOS	30,000.00
1401	1401	46	8	Gastos por servicios oficiales	Destinar recursos temporales para el cumplimiento de comisiones fuera de la entidad.	1	3821	ALIMENTACIÓN	10,000.00
1401	1401	46	6	Otros gastos de servicios administrativos	Recursos destinados para el servicio de intereses, descuentos y otros servicios bancarios. Así como penas, multas, accesorios de la función administrativa.	1	3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	10,000.00
								<b>TOTAL POR DEPENDENCIA</b>	<b>1,365,000.00</b>
								<b>1901</b>	<b>D.I.F. MUNICIPAL</b>
								<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
1901	1901	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1102	SUELDOS	630,000.00
1901	1901	46	1	Servicios personales	Pago de gratificación de la dependencia	1	1104	CANTIDAD ADICIONAL	220,000.00
1901	1901	46	1	Servicios personales	Pago de estímulos al personal de la dependencia	1	1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	16,000.00
1901	1901	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	5,000.00
1901	1901	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia agualdo	1	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	90,000.00
							1319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAS	5,000.00
1901	1901	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1506	ESTIMULOS AL PERSONAL	25,000.00
1901	1901	46	1	Servicios personales	Pago de sueldos de la dependencia	1	1507	OTRAS PRESTACIONES	5,000.00

				2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			
1901	1901	46	2	Materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades genericas de la entidad.	1	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	50,000.00
1901	1901	46	9	Materiales de limpieza	1	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00
1901	1901	46	2	Materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción	1	2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	11,000.00
1901	1901	46	3	Alimentación de personas	1	2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	120,000.00
1901	1901	46	3	Alimentación de empleados	1	2208	ALIMENTACION DE EMPLEADOS	20,000.00
1901	1901	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	1	2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	25,000.00
1901	1901	46	5	Medicamentos y atención medica para el personal administrativo de la dependencia	1	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	50,000.00
1901	1901	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	1	2601	COMBUSTIBLES	150,000.00
1901	1901	46	4	Materiales de combustible, lubricantes y mantenimiento a vehículos	1	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	10,000.00
						<u>3000</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	
1901	1901	46	12	Servicios básicos de la administración	1	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	60,000.00
1901	1901	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	1	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	14,000.00
1901	1901	46	10	Materiales y artículos de construcción o de cualquier naturaleza	1	3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	30,000.00
1901	1901	46	7	Gastos de administración por la función municipal	1	3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	0.00
1901	1901	46	7	Gastos de administración por la función municipal	1	3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	60,000.00
1901	1901	46	8	Gastos por servicios oficiales	1	3817	VIÁTICOS	18,000.00
1901	1901	46	8	Gastos por servicios oficiales	1	3821	ALIMENTACIÓN	12,000.00
						<u>5000</u>	<u>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</u>	
1901	1901	59	16	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	1	5101	MOBILIARIO	10,000.00
							<b>TOTAL POR DEPENDENCIA</b>	<b>1,651,000.00</b>
						<b>2501</b>	<b>FORTALECIMIENTO</b>	
						<u>1000</u>	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	
						1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	700,000.00
							SEGURIDAD PUBLICA	50,000.00
						<u>6000</u>	<u>INVERSION PUBLICA</u>	
						6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	1,712,950.00
						<b>2601</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
						<u>6000</u>	<u>INVERSION PUBLICA</u>	
						6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	1,184,790.00
							<b>TOTAL DE FONDOS DE FORTALECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>3,647,740.00</b>
							<b>TOTAL TECHO FINANCIERO</b>	<b>\$ 22,698,800.00</b>



## R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

Of. N° SRA/892/2008  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública

### A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de Diciembre de 2008, se tomó entre otros, el siguiente Acuerdo: -----

**Octavo punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba una modificación al presupuesto de ingresos a partir del mes de Diciembre de 2008. -----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISION, DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, EN PUNTO DE LAS 9:00 HRS.**

**ANTECEDENTES:**

**UNICO.-** QUE LA C.P. MARTHA ROCIO RIOS HERRERA. DIRECTORA DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SOLICITO A ESTA COMISION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 253 Y 270 DEL CODIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** QUE LA PRESENTE MODIFICACION, SE DERIVA DEL SEGUNDO AJUSTE DE PARTICIPACIONES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE 2008 Y EL CUAL RESULTO POSITIVO PARA EL MUNICIPIO EN CANTIDAD DE VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS DIECISIETE PESOS, DE ACUERDO AL COMUNICADO QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS HIZO CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE SE SOLICITA SE MODIFIQUE EL PRESUPUESTO DE PARTICIPACIONES A QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL, SETECIENTOS DIECISIETE PESOS.

**SEGUNDO:** QUE CON EL APEGO A LAS DICPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 112 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ARTICULO 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, SE PONE A CONSIDERACION DEL CABILDO, EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE APROBADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**UNICO:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, SE APRUEBA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 12 votos a favor, y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se **RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2008 a partir del mes de Diciembre de 2008.--

**SEGUNDO.-** Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2008 a partir del mes de Diciembre de 2008, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado-----

**TERCERO.-** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-

**CUARTO.-** La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es la siguiente:-----

Modificación al Presupuesto de Ingresos a partir de Diciembre del 2008

CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA A TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	PROGRAMA A DE ALIANZA CONTIGO	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	FONDO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA SUBSEMUN	TOTAL
IMPUESTOS										-
DERECHOS										-
CONTRIBUCIONES ESPECIALES										-
PRODUCTOS										-
APROVECHAMIENTOS										-
<b>SUB TOTAL</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTICIPACIONES	24,540,717									24,540,717
APORTACIONES										-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>24,540,717</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	<b>24,540,717</b>

**Presupuesto modificado a partir de Diciembre del 2008**

CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ALIANZA CONTIGO	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	FONDO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA SUBSEMUN	TOTAL
IMPUESTOS	219,149,000									219,149,000
DERECHOS	161,570,000									161,570,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,496,000									2,496,000
PRODUCTOS	7,303,000	-	-							7,303,000
APROVECHAMIENTOS	239,890,495	-	-							239,890,495
<b>SUB TOTAL</b>	<b>630,408,495</b>									<b>630,408,495</b>
PARTICIPACIONES	522,390,717									522,390,717
APORTACIONES	-	221,218,242	38,785,637	7,403,026	3,992,640	3,705,115	124,450	1,308,472	39,645,153	316,182,735
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,152,799,212</b>	<b>221,218,242</b>	<b>38,785,637</b>	<b>7,403,026</b>	<b>3,992,640</b>	<b>3,705,115</b>	<b>124,450</b>	<b>1,308,472</b>	<b>39,645,153</b>	<b>1,468,981,947</b>

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. -----

**“JUNTOS LOGRAMOS MAS”**  
**EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**ING. JESUS GERARDO PUENTES BALDERAS**  
**(RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**

Of. N° SRA/894/2008  
 Asunto: Certificación  
 Clasificación: Pública

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de Diciembre de 2008, se tomó entre otros, el siguiente Acuerdo: -----

**Noveno punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba una modificación al presupuesto de egresos a partir del mes de Diciembre de 2008.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 EN PUNTO DE LAS 9:00 HRS.**

**ANTECEDENTES:**

**UNICO.-** QUE LA CP. MARTHA ROCIO RIOS HERRERA, DIR. DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SOLICITO A ESTA COMISION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 253 Y 270 DEL CODIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOLICITO A ESTA COMISION, LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO EN ESTE CAPITULO DE \$14 MILLONES DE PESOS MOTIVADO EN LO SIGUIENTE: DURANTE EL MES DE ABRIL SE LLEVO ACABO LA REVISIÓN DEL CONVENIO SINDICAL DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, RESULTANDO DE ESTO UN INCREMENTO EN PRESTACIONES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO. POR OTRA PARTE LAS INDEMNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS QUE SE DIERON DE BAJA POR NO PASAR EL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE ACUERDO A LAS REGLAS DE SUBSEMUN, ASÍ MISMO CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ASIMILABLES A SALARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES Y MUNICIPALES. ESTO SIGNIFICA UN INCREMENTO

GLOBAL DEL 8.97% EN RELACIÓN A LO JERCIDO EN EL EJERCICIO 2007, ASÍ MISMO SE INFORMA QUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES EN RELACIÓN A LOS INGRESOS OBTENIDOS ES DEL 29% PORCENTAJE POR DEBAJO DE LA MEDIA NACIONAL.

**SEGUNDO:** QUE CON EL APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ARTÍCULO 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ACUERDO:**

**UNICO:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, SE APRUEBA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento, para que se inscriba en el orden del día de a próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.” -----

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 12 votos a favor, y con 7 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Sindico. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se **RESUELVE:-**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2008 a partir del mes de Diciembre de 2008.---

**SEGUNDO.-** Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2008 a partir del mes de Diciembre de 2008, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

**TERCERO.-** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-

**CUARTO-** La Modificación al Presupuesto de Egresos, presentada y aprobada, es la siguiente: -----

**Modificación al Presupuesto de Egresos a partir de Diciembre del 2008**

CONCEPTO	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL PARA 2008	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA ALIANZA CONTIGO	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	PROGRAMA TU CASA	FONDO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA SUBSEMUN	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	14,000,000									14,000,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000									3,000,000
SERVICIOS GENERALES	4,457,629									4,457,629
TRANSFERENCIAS	3,083,088									3,083,088
BIENES MUEBLES E INMUEBLES										-
INVERSION PUBLICA										-
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>24,540,717</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	<b>24,540,717</b>

**Presupuesto modificado a partir de Diciembre del 2008**

CONCEPTO	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL PARA 2008	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA ALIANZA CONTIGO	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	PROGRAMA TU CASA	FONDO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA SUBSEMUN	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	423,276,382	-	1,163,569	127,500	97,400			-	-	424,664,851
MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000,000	24,000,000	-	-	-			-	9,972,600	57,972,600
SERVICIOS GENERALES	261,721,867	20,600,000	70,000	127,925	245,580			-	5,163,011	287,928,383
TRANSFERENCIAS	147,589,899	22,500,000	4,000,000	387,075	844,736	124,450	1,308,472	3,992,640	-	180,747,272
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,000,000	8,500,000	705,713	-	-			-	23,790,500	33,996,213
INVERSION PUBLICA	295,211,064	145,618,242	32,846,355	3,062,615	6,215,310				719,042	483,672,628
DEUDA PUBLICA										
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,152,799,212</b>	<b>221,218,242</b>	<b>38,785,637</b>	<b>3,705,115</b>	<b>7,403,026</b>	<b>124,450</b>	<b>1,308,472</b>	<b>3,992,640</b>	<b>39,645,153</b>	<b>1,468,981,947</b>

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. -----

**“JUNTOS LOGRAMOS MAS”  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**ING. JESUS GERARDO PUENTES BALDERAS  
(RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**

Of. N° SRA/896/2008  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:** -----

Que en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de Diciembre de 2008, se tomó entre otros, el siguiente Acuerdo: -----

**Décimo punto del orden del día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y de Egresos, para el ejercicio fiscal del año 2009. -----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN SU SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN PUNTO DE LAS 9:00 HRS.**

**ANTECEDENTES:**

**UNICO:** QUE LA CP. MARTHA ROCIO RÍOS HERRERA, DIR. DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 158P FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 112 FRACCIÓN I Y IX Y 129 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PRESENTO A ESTA COMISIÓN, EL ANTE PROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** QUE EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, HACIENDE A LA CANTIDAD DE 1 MIL 413 MILLONES DE PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS QUE SERÁN DESTINADOS A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.

**SEGUNDO:** LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA CON EL APEGO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 112 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EL ARTICULO 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, VIGENTE, RESUELVE EL SIGUIENTE ACUERDO EN CARÁCTER DE DICTAMEN:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** POR 4 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO E INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. QUE SE REGIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, POR LA CANTIDAD DE 1 MIL 413 MILLONES DE PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS QUE SERÁN DESTINADOS A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS NO GUBERNAMENTALES.

SE TURNA A LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, PARA QUE SE INSCRIBA EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO.” -----

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 12 votos a favor, y con 7 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Sindico. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 158-P, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, fracción V, numeral 3, del Código Municipal para el Estado, y 251 y 252 del Código Financiero del Estado, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos Municipal, para el ejercicio Fiscal del año 2009. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio Fiscal del año 2009. -----

**TERCERO.-** Envíese a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, el Presupuesto de Egresos Municipal aprobado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

**CUARTO.-** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría Municipales, el presente Acuerdo, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

**QUINTO.-** Los Presupuestos de Ingresos y de Egresos Municipales, para el ejercicio fiscal 2008 aprobados, son los siguientes: - -

### Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009

CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FOIDO DE FORTALECIMIENTO	FOIDO DE INFRAESTRUCTURA	FOIDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN	TOTAL
IMPUESTOS	303,000,000							303,000,000
DERECHOS	140,000,000							140,000,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,700,000							1,700,000
PRODUCTOS	2,000,000							2,000,000
APROVECHAMIENTOS	128,000,000							128,000,000
<b>SUB TOTAL</b>	<b>574,700,000</b>							<b>574,700,000</b>
PARTICIPACIONES	506,000,000							506,000,000
APORTACIONES		234,000,000	40,000,000	10,000,000	2,300,000	5,000,000	41,000,000	332,300,000
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,080,700,000</b>	<b>234,000,000</b>	<b>40,000,000</b>	<b>10,000,000</b>	<b>2,300,000</b>	<b>5,000,000</b>	<b>41,000,000</b>	<b>1,413,000,000</b>

### Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009

#### CLASIFICACION POR CAPITULO DEL GASTO

CLAVE	CAPÍTULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	\$ 442,900,000.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 59,000,000.00
3000	Servicios Generales	\$ 355,500,000.00
4000	Transferencias	\$ 232,600,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 23,000,000.00
6000	Inversión Pública	\$ 300,000,000.00
9000	Deuda Pública	\$ -
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,413,000,000.00</b>

#### CLASIFICACION POR CAPITULO DEL GASTO

PROGRAMAS	TECHO POR PROGRAMAS
1.- Atracción de Inversión, Nacional y Extranjera	\$ 3,250,000.00
2.- Promoción Turística	\$ 2,290,000.00
7.- Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa	\$ 501,800.00
9.- Estímulos a la Producción Agropecuaria	\$ 5,366,653.02
46.- Gastos de la Administración por la Función Municipal	\$ 471,963,569.05
59.- Inversión en Activos	\$ 3,853,283.97

56.- Difusión de las Acciones de Gobierno	\$	41,700,000.00
11.- Desarrollo Urbano	\$	169,343,935.65
13.- Ecología	\$	3,195,033.00
16.- Educación	\$	34,473,301.17
17.- Recreación y Cultura	\$	22,895,000.00
19.- Deporte	\$	4,300,000.00
22.- Seguridad Pública	\$	233,035,000.00
23.- Asistencia Social	\$	129,981,683.00
24.- Vivienda	\$	12,100,000.00
25.- Prestación y administración de los Servicios Públicos	\$	220,466,875.77
26.- Mejor Imagen de la Comunidad	\$	39,303,308.88
28.- Vialidad Urbana	\$	14,980,556.49

### PRESUPUESTO 2009 POR PROGRAMAS Y CAPITULOS

PROGRAMAS / CAPITULOS	1000	2000	3000	4000	5000	6000	TECHO X PROG	%
1.- Atracción de inversión nacional y extranjera	\$ -	\$ -	\$ 750,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,250,000.00	0.2%
4.- Promoción turística	\$ -	\$ 100,000.00	\$ 690,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,290,000.00	0.2%
7.- Desarrollo de la micro y pequeña empresa	\$ -	\$ -	\$ 1,800.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 501,800.00	0.0%
9.- Estímulos a la producción agropecuaria	\$ -	\$ -	\$ 34,000.00	\$ 1,030,000.00	\$ -	\$ 4,302,653.02	\$ 5,366,653.02	0.4%
46.- Gastos de la Administración por la función municipal	\$ 295,000,000.00	\$ 23,000,000.00	\$ 99,300,000.00	\$ 53,500,000.00	\$ -	\$ 1,163,569.05	\$ 471,963,569.05	33.4%
59.- Inversión en activos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 853,283.97	\$ 3,853,283.97	0.3%
56.- Difusión de las acciones de Gobierno	\$ -	\$ -	\$ 41,700,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41,700,000.00	3.0%
11.- Desarrollo urbano	\$ -	\$ -	\$ 280,000.00	\$ -	\$ -	\$ 169,063,935.65	\$ 169,343,935.65	12.0%
13.- Ecología	\$ 350,000.00	\$ 25,000.00	\$ 153,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 667,033.00	\$ 3,195,033.00	0.2%
16.- Educación	\$ -	\$ 35,000.00	\$ 50,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ 30,388,301.17	\$ 34,473,301.17	2.4%
17.- Recreación y cultura	\$ -	\$ 300,000.00	\$ 18,500,000.00	\$ 3,795,000.00	\$ -	\$ 300,000.00	\$ 22,895,000.00	1.6%
19.- Deporte	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ -	\$ 400,000.00	\$ 4,300,000.00	0.3%
22.- Seguridad Pública	\$ 147,000,000.00	\$ 35,000,000.00	\$ 8,500,000.00	\$ 22,535,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ -	\$ 233,035,000.00	16.5%
23.- Asistencia Social	\$ 550,000.00	\$ 340,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 125,940,000.00	\$ -	\$ 1,551,683.00	\$ 129,981,683.00	9.2%
24.- Vivienda	\$ -	\$ -	\$ 300,000.00	\$ 11,800,000.00	\$ -	\$ -	\$ 12,100,000.00	0.9%
25.- Prestación y administración de los servicios públicos	\$ -	\$ -	\$ 183,441,200.00	\$ -	\$ -	\$ 37,025,675.77	\$ 220,466,875.77	15.6%
26.- Mejor imagen de la comunidad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39,303,308.88	\$ 39,303,308.88	2.8%
28.- Vialidad Urbana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,980,556.49	\$ 14,980,556.49	1.1%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 442,900,000.00</b>	<b>\$ 59,000,000.00</b>	<b>\$ 355,500,000.00</b>	<b>\$ 232,600,000.00</b>	<b>\$ 23,000,000.00</b>	<b>\$ 300,000,000.00</b>	<b>\$ 1,413,000,000.00</b>	
	31.3%	4.2%	25.2%	16.5%	1.6%	21.2%		

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. -----

**“JUNTOS LOGRAMOS MAS”**  
**EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**ING. JESUS GERARDO PUNTES BALDERAS**  
**(RÚBRICA)**

—○○—

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**ÁREA TÉCNICA Y DE PROGRAMAS SOCIALES**

**Convocatoria: 002**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 117, y de conformidad con lo que establece la Normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Suministro de 8,239.70 m3 de concreto premezclado para la ejecución del programa Piso Firme en los municipios de Acuña, Piedras

Negras, Villa Unión, Múzquiz, San Buenaventura, Ramos Arizpe, Saltillo, Sierra Mojada y Sacramento, Coahuila de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35053005-002-09	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	17/02/2009	17/02/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/02/2009 12:00 horas	24/02/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C720815000	Concreto Premezclado F'C= 150 Kg/cm2, Región Norte	1,419.37	Metro cúbico
2	C720815000	Concreto premezclado F'C= 150 kg/cm2, Región Cinco Manantiales	460.83	Metro cúbico
3	C720815000	Concreto premezclado F'C= 150 Kg/Cm2, Región Carbonífera	2,765	Metro cúbico
4	C720815000	Concreto premezclado F'C= 150 Kg/Cm2, Región Centro	184.33	Metro cúbico
5	C720815000	Concreto premezclado F'C= 150 Kg/Cm2, Región Sureste	2,304.16	Metro cúbico

Esta Licitación consta de 6 partidas incluyendo las publicadas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Centro de Gobierno, Blvd. Centenario de Torreón y Carretera 57 Número s/n, Colonia S/C, C.P. 25298, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844149603, los días 10 al 17 de Febrero de 2009; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en Recaudación de Rentas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Febrero del 2009 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Estado, ubicado en: Centro de Gobierno, Blvd. Centenario de Torreón y Carretera 57 Número s/n, Colonia S/C, C.P. 25298, Saltillo, Coahuila.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de Febrero del 2009 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Estado, Centro de Gobierno, Blvd. Centenario de Torreón y Carretera 57, Número s/n, Colonia S/C, C.P. 25298, Saltillo, Coahuila.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de Febrero del 2009 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Estado, Centro de Gobierno, Blvd. Centenario de Torreón y Carretera 57, Número s/c, Colonia S/C, C.P. 25298, Saltillo, Coahuila.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Los participantes deberán contar con el registro del Padrón de Proveedores emitido por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Coahuila, mismo que deberá estar Vigente

Garantías: de seriedad: Cheque cruzado con la leyenda "No negociable" o "para abono de cuenta del beneficiario" o fianza expedida por compañía afianzadora a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado, por el 5% del monto total de la propuesta antes del IVA

Garantía de cumplimiento del contrato: El proveedor deberá presentar una fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto contratado para garantizar su cumplimiento, incluyendo el IVA, en pesos mexicanos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo

Lugar de entrega: En el sitio que designe la Subsecretaría de Desarrollo Social del Estado, los días Lunes a Sábado en el horario de entrega: 9.00 a 16:00 Hrs.

Plazo de entrega: 120 días naturales a partir de la fecha de la firma del Contrato respectivo.

El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción de usuario.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE FEBRERO DEL 2009.

**C.P. MARÍA ESTHER MONSIVÁIS GUAJARDO**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
(RÚBRICA) 13 FEB



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## **PUBLICACIONES**

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

## **SUSCRIPCIONES**

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

## **VENTA DE PERIÓDICOS**

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)